



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE
VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS UBICADOS EN LA PLAYA DE LA
COMUNA SAN PABLO, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022.**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTABILIDAD Y ADUDITORIA**

AUTOR:

Carolina Stephany Guale Figueroa

LA LIBERTAD – ECUADOR

AGOSTO-2022



TEMA:

**CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE
VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS UBICADOS EN LA PLAYA DE LA
COMUNA SAN PABLO, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022.**

AUTOR:

Guale Figueroa Carolina Stephany

TUTOR:

Toro Álava Wilson Javier

Resumen

Los valores y conductas compartidos en una sociedad en general sobre temas tributarios de las leyes que la rigen se define como cultura tributaria, la problemática se enmarca a la escasez de conocimiento que carece el objeto de estudio y que no cumple a cabalidad con las obligaciones tributarias y deberes formales, por ello, el siguiente estudio tiene la finalidad de determinar la cultura tributaria de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022. La metodología de la investigación fue de carácter descriptivo con un enfoque cuantitativo, se basó en métodos inductivo y deductivo con un tipo de muestreo no probabilístico. Se concluyó que el incumplimiento tributario de los microempresarios es muy bajo debido a la escasez de información por fuentes primarias por parte del SRI en el sector, por lo tanto, con el objetivo de promover y ayudar a los contribuyentes se elaboró un instructivo de cumplimiento tributario.

Palabras claves: cultura tributaria, tributos, incumplimiento, contribuyentes, deberes formales.



TEMA:

**CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE
VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS UBICADOS EN LA PLAYA DE LA
COMUNA SAN PABLO, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022.**

AUTOR:

Guale Figueroa Carolina Stephany

TUTOR:

Toro Álava Wilson Javier

Abstract

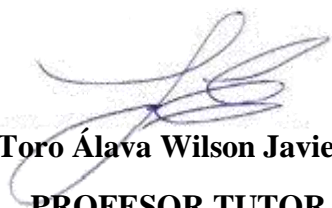
The values and behaviours shared in a society in general on tax issues and the laws that govern it is defined as tax culture, the problem is framed to the scarcity of knowledge that the object of study lacks and that does not fully comply with tax obligations and formal duties, therefore, the following study aims to determine the tax culture of micro entrepreneurs selling food and beverages located on the beach of the San Pablo Commune, Santa Elena province, year 2022. The research methodology was descriptive with a quantitative approach, based on inductive and deductive methods with non-probabilistic sampling. It was concluded that the tax non-compliance of micro-entrepreneurs is very low due to the scarcity of information from primary sources by the SRI in the sector; therefore, with the aim of promoting and assisting taxpayers, a tax compliance manual was developed.

Keywords: tax culture, taxes, non-compliance, taxpayers, formal duties.

APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de integración curricular, “CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS UBICADOS EN LA PLAYA DE LA COMUNA SAN PABLO, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022 ”, elaborado por la Srta. Carolina Stephany Guale Figueroa , egresado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado de Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científico, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



Ing. Toro Álava Wilson Javier Msc.

PROFESOR TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

El presente Trabajo de Integración Curricular con el Título de “**CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS UBICADOS EN LA PLAYA DE LA COMUNA SAN PABLO, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022**”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas, Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Carolina Stephany Guale Figueroa con cédula de identidad número 0927962647, declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



GAULE FIGUEROA CAROLINA STEPHANY

C.C. No.: 0927962647

AGRADECIMIENTO

Se deja constancia el más sincero agradecimiento a Dios, quien me brinda fortaleza y guía mis pasos contra cualquier adversidad. A mis padres, por su dedicación y esfuerzo me ayudaron a culminar mi carrera universitaria, a cada uno de mis hermanos en especial a Noralma, quien me ayudo y motivó cuando parecía imposible en cada noche de desvelo.

A mi novio, quien me acompaño en todo este proceso académico.

A mis amigas de la universidad, quienes sin duda se han convertido en parte de mi familia al compartir momentos amenos, llenos de risas y tristezas, mil gracias por estar siempre.

A todos y cada uno de los de microempresario que estuvieron predispuestos a colaborar y formar parte de esta investigación.

Finalmente, a mis docentes que han aportado con sus conocimientos en mi formación profesional, en especial a mi tutor. Msc Javier Toro Álava por guiarme en la elaboración del presente proyecto y por las múltiples enseñanzas.

Guale Figueroa Carolina Stephany

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo está dedicado, en primer lugar, a Dios, por brindarme salud e inteligencia, en segundo lugar, a mis padres por brindarme el apoyo y el amor incondicional siendo el eje principal para sobrepasar las barreras que se presenta en cada etapa de mi vida.

Guale Figueroa Carolina Stephany

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



**Ec. Roxana Álvarez, Mgt.
DIRECTORA DE LA CARRERA
DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**



**Ec. Andrea Nuñez, MSc.
PROFESOR ESPECIALISTA**



**Ing. Wilson Toro
PROFESOR TUTOR**



**Ing. Gladys Vélez García, MSc.
PROFESORA GUÍA DE LA
UNIDAD DE INTEGRACIÓN**

Índice

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	6
MARCO TEÓRICO.....	6
1.1 Revisión de la Literatura	6
1.2 Desarrollo de teorías y conceptos.....	9
1.2.1 Tributos	9
1.2.2 Cultura Tributaria	10
1.2.3 Deberes Formales	11
1.2.4 Registro Único del Contribuyente (RUC).....	11
1.2.5 RIMPE	12
1.2.6 Educación Tributaria	12
1.2.7 Obligaciones Tributarias	13
1.2.8 Evasión Tributaria	13
1.2.9 Evasión Tributaria	14
1.2.10 Sanciones	15
1.2.11 Interés de Formalización	15
1.2.12 Confianza en Administración Tributaria	16
1.3. Fundamentos sociales y legales.....	17
1.3.1 Fundamento Social	17
1.3.2 Fundamentos Legales	18
CAPÍTULO II.....	25
METODOLOGÍA	25
2.1 Tipo de investigación	25
2.2 Métodos de la investigación	26
2.3 Diseño de muestreo	28
2.4 Diseño de recolección de datos.....	29
CAPÍTULO III.....	30
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	30
3.1 Análisis de datos.	30
3.2 Discusión de Resultados.....	52
3.3 Conclusiones	53
3.4 Recomendaciones.....	54
Referencias Bibliográficas	67

Índice de Figuras

Figura 1 Género de la población	30
Figura 2 Edad.....	31
Figura 3 Nivel de Instrucción.....	31
Figura 4 Conocimiento del Régimen único del contribuyente.....	32
Figura 5 Tipo de Régimen Tributario.....	33
Figura 6 Comprobante de Venta	34
Figura 7 Emisión de Comprobante de Venta.....	35
Figura 8 Registro de ingresos y egresos	36
Figura 9 Deberes Formales	37
Figura 10 Fuentes de Información Tributaria	38
Figura 11 Conocimiento de tipos de impuestos.....	39
Figura 12 Importancia de la Educación Tributaria en instituciones educativas	40
Figura 13 Destino de la Recaudación de Impuestos	41
Figura 14 Obligaciones ante la administración tributaria	42
Figura 15 Multa por la Administración Tributaria	43
Figura 16 Infracciones Tributarias	44
Figura 17 Penas Aplicables de Incumplimiento de Comprobantes de pago	45
Figura 18 Conocimiento de Sanciones	46
Figura 19 Evasión de tributos.....	47
Figura 20 Conocimiento de los pasos de a seguir de un contribuyente formalizado.....	48
Figura 21 Conocimiento de un contribuyente formalizado con ventaja en el campo comercial.....	49
Figura 22 Cronograma de actividades del Instructivo de Cumplimiento Tributario	51
Figura 23 Matriz de Consistencia.....	55
Figura 24 Cronograma de Actividades.....	56
Figura 25 Microempresarios encuestados	59
Figura 26 Sector de la Investigación	59

Índices de Anexos

Anexos 1 Matriz de Consistencia	55
Anexos 2 Cronograma de Actividades del Proyecto Integrador	56
Anexos 3 Encuesta realizada.....	57
Anexos 4 Microempresarios encuestados.....	59
Anexos 5 Instructivo de Cumplimiento tributario	60

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria en la actualidad se ha visto afectada por los grandes obstáculos que la ciudadanía ha experimentado en relación a la corrupción por parte de las autoridades en el despilfarro de los ingresos del estado, cuyo factor suscitan en el pensamiento de las personas a la informalidad comenzando por la no inscripción al RUC, la escasez de emisión de comprobantes de pago, la declaración tardía de obligaciones tributarias, la evasión de pago de impuestos y la desinformación de los beneficios tributarios e infracciones reglamentarias.

El siguiente trabajo denominado “Cultura tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicado en la playa de la comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022”, describirá cuál es cultura tributaria del sector para obtener información verídica del entorno en que se comercializan los microempresarios en referencia a las normativas.

Por otro lado, a nivel internacional la insuficiencia tributaria es un problema social que se ha desarrollado desde inicios de cada nación y que afecta a población en general, ya que al no efectuarse de la manera correcta las obligaciones que los contribuyentes están sujetos las contribuciones de los recursos pueden ser desiguales e irracionales llegando al punto de no justificarse el desarrollo sostenible que emigren problemáticas como; pobreza, desempleo u otros. Es evidente que las actitudes nocivas de la ciudadanía reducen y modifican las estrategias del cumplimiento de las obligaciones tributarias y que las gestiones de control que se ejecutan son masivas y severas porque son consecuencias de las mismas.

La evasión del pago de impuestos es uno de los componentes principales en contra de la recaudación de ingresos que en consecuencia disminuye a los ingresos de la recaudación fiscal. Para contribuir con lo ante expuesto OCDE y otros (2019), citado por (Gomez & Morán, 2020) mencionan:

La evasión del IVA y su evolución en 2017 y en un conjunto de 25 países, este tributo alcanzó un nivel medio del 6,0% del producto interno bruto (PIB). Supuso el 26,3% de la carga tributaria total, cuando solo representaba el 15,6% en 1990 (2,3% del PIB). Con todo, las evidencias disponibles han mostrado que su recaudación podría ser mucho mayor, si no fuese por el elevado nivel de incumplimiento asociado al tributo (pág. 21).

No obstante, en la información, a nivel nacional el SRI, en los últimos años ha buscado una economía sustentable que motive a la población en el cumplimiento de sus deberes tributarios para el incremento de la recaudación fiscal.

En relación con este tema, en la provincia de Santa Elena no todas las personas poseen un nivel adecuado de cultura tributaria, algunos desconocen las obligaciones tributarias impuestas al inicio de la actividad económica, esta objeción demuestra que los contribuyentes no están formalmente instruidos sobre el cumplimiento de deberes formales. Por lo tanto, estos contribuyentes descuidan iniciar un negocio y se enfocan en vender bienes y prestar servicios sin motivo alguno.

Planteamiento del problema

La Comuna San Pablo, se encuentra ubicada en el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, a 28 kilómetros cuyo sector se caracteriza por estar rodeada por una población enfocada a las diferentes actividades económicas que sustentan los gastos de la ciudadanía. El turismo aporta el desarrollo eminente del sector por su variedad turística al tener hermosas playas, Clima y buena comida.

Cuando se habla de cultura tributaria se hace énfasis a los valores y conductas compartidos en una sociedad en general sobre temas tributarios y de las leyes que la rigen, la provincia de Santa Elena requiere de hitos de estrategias que permitan conocer el cumplimiento de obligaciones, teniendo en cuenta que en la actualidad se observan el desinterés de cada individuo al no conocer los beneficios y las responsabilidades que despliegan desde el inicio de sus actividades, siendo aspectos muy importantes estas son interrumpidas o distorsionadas por la informalidad, que está vinculada con el bajo nivel educativo, el déficit de empleo y la variedad normas vigentes.

La problemática identificada está relacionada con los microempresarios de ventas de comida y bebidas cuyos ingresos son mediante el desarrollo eminente con base al turismo, los mismos que están sumergidos en el incumplimiento fiscal comenzando por la no emisión de garantías de pago, es decir la entrega de comprobante de venta y la evasión de deberes formales llevando como consecuencias multas y sanciones a sus actividades comerciales, las cuales alteran el correcto funcionamiento y el cumplimiento con la normativa legal.

Formulación del Problema científico

¿Cuál es la Cultura tributaria para los microempresarios de ventas comida y bebidas, ubicados en la playa de la comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar cuál es la cultura Tributaria de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022.

Objetivos específicos:

- Identificar el cumplimiento tributario de los microempresarios.
- Determinar el incumplimiento tributario de los deberes formales del objeto de estudio.
- Proponer un instructivo tributario para incentivar el cumplimiento tributario y deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo.

Justificación

La Investigación se centrará en describir cuál es la situación actual de cultura tributaria del objeto de estudio, así como la identificación del incumplimiento de obligaciones que las están relacionados con el círculo vicioso de la informalidad e ignorancia de conciencia tributaria que inicia con la escasez de entrega de comprobante de venta, que en otras palabras se deduciría como la incapacidad de

afrontar los deberes formales, además, de detallar la propuesta de un instructivo tributario para dejar de visualizar el pago de tributos como una obligación, y no como un deber primordial de acuerdo a leyes legales y tributarias. Este Servirá para los contribuyentes; sean naturales o jurídicos adquieran los conocimientos específicos de cultura tributaria, identificando las diversas obligaciones y sanciones a las que están sujetos, a los usuarios en general por el estudio y desarrollo del tema como los microempresarios de ventas comida y bebidas, ubicados en la playa de la comuna San Pablo.

El tipo de investigación se va a conducir de manera descriptiva con enfoque cuantitativo la mismas que permitirá lograr los objetivos planteados. Para cumplir con el objetivo establecido, el trabajo de integración curricular estará compuesto por tres apartados:

Capítulo I: contendrá el marco teórico de la investigación, compuesto de la revisión literaria, el desarrollo de teorías y conceptos de autores que respaldan el objeto de estudio, posteriormente la fundamentación de social y legal, seguido por;

Capítulo II: Se desarrollará la metodología, la aplicación de los métodos e instrumentos, diseño de muestreo y la recolección de datos, finalmente por;

Capítulo III: presentará el análisis de datos de la metodología aplicada, la propuesta a la problemática, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Revisión de la Literatura

En el trabajo investigación se sustenta a profundidad mediante de los siguientes estudios realizados de diferentes artículos científicos y tesis que abarcan el tema.

(González León, 2021) en su tesis de maestría en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil denominado “La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Mipymes del cantón Daule” planteó como objetivo el análisis de los factores que incide en el cumplimiento de obligaciones del sujeto de estudio , mediante un estudio descriptivo correlacional con enfoque cuantitativo donde se analizó datos obtenidos de la encuesta , la población fue el número de mipymes del Cantón Daule registradas en el INEC con un total de 4802, donde se efectuó un tipo de muestra probabilística dando como resultado a 356 mipymes, misma que solo 261 contribuyentes accedieron a participar.

Como resultado se identificaron las variables que incurren en los contribuyentes a través de regresión logística como; los registros de edad, sexo, nivel educativo, conocimiento del SRI, el tipo de contribuyente, ingresos mensuales, gastos mensuales, comprobantes de venta, medios de pago, medios de automatización y actividad económica. Además de plantear estrategias para

revitalizar la cultura tributaria del sector, cómo perfeccionar los sistemas de información e impartir programas de educación fiscal.

El tema “La cultura tributaria en la recaudación del IVA de los contribuyentes del régimen impositivo para microempresas del Cantón Guaranda”, publicado en Universidad Regional Autónoma de Los Andes, con el fin de evaluar la cultura tributaria en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. Abordó un enfoque mixto donde se recolectó información necesaria para la investigación mediante un enfoque integrado de datos cuantitativos con un alcance descriptivo que ayudó a identificar casos en los que se implementaron programas efectivos de recaudación de impuestos de las pymes inscritas en Régimen Tributario para captar la opinión de los encuestados sobre el tema, se utilizó un cuestionario a la población conformada por 969 microempresas distribuidas en las 11 parroquias con una muestra de 275 microempresarios.

Se evidenció en los resultados que el 73,09% desconoce el cumplimiento de esta obligación tributaria, lo que atribuye un aumento a falta de comunicación entre los contribuyentes y el desconocimiento de las actividades comerciales, por otro lado, se concluyó en cuanto a los centros de capacitación, servicios en línea del SRI contribuye a la recaudación de impuestos desafortunadamente, debido al concepto limitado del tema, la información y capacitación sobre estos eventos es insuficiente dado que impide el mantenimiento de una cultura tributaria (Romero Fernández y otros, 2021).

Por otro lado, la investigación científica “La Cultura Tributaria de los pequeños productores rurales en la feria libre de Jipijapa” estableció como principal objetivo relacionar la cultura tributaria y el cumplimiento tributario con los pequeños productores para identificar los factores que entorpecen la fomentación del objeto de estudio, Se aplicó un tipo de investigación descriptivo con métodos de análisis, Síntesis y deducción para obtener información primaria se hizo el uso de la encuesta con una muestra a 127 productores, además, se empleó una investigación bibliográfica en libros, artículos científicos, informes técnicos de entidades públicas y privadas para complementar la información acerca la situación actual del sector. Se identificó en los resultados que existe un 77,17% de personas no conocen sobre cultura tributaria, ni están inscritos en algunos de los regímenes tributarios, por otro lado los factores inciden en el registro de deberes formales como; falta de orientación por parte de SRI, los procedimientos a seguir y el régimen al que deben acogerse y el miedo a pagar altos valores (Burgos Zavala, 2020).

Finalmente, (Ortega Bernal, 2019) en su tema “La Cultura Tributaria y su incidencia en la formalización de las pymes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca. Año 2018” publicado en la Universidad Nacional De Cajamarca, mediante la ejecución del método analítico y descriptivo logró la recolección de datos realizada en el trabajo de campo donde se manejó la encuesta donde la población fueron los 4 distritos de la Provincia San pablo con una muestra de 60 comerciante informales, con el único fin de determinar el origen de la informalidad de los contribuyentes, como la detección de la situación del objeto de estudio que

impide la capacidad de inversión y acceso a oportunidades de financiamiento. Se concluyó que el 58,3% de los vendedores ambulantes desconocen que existe una Cultura Tributaria y que su comercio se gestiona formalmente, además no tener educación sobre el régimen tributario de las MYPE, las obligaciones y responsabilidades tributarias, alejándolos de la formalización como la desconfianza sumergida hacia el estado y la SUNAT sobre el destino de los recursos hacia la sociales

En efecto, este estudio es consistente con todas las investigaciones, dado que las conclusiones obtenidos son similares a los resultados que se desea alcanzar de la variable de investigación, en tal sentido, que los autores mencionan en su disertación sobre las principales ideas en relación a la problemática de la escases de la cultura tributaria, factores que están involucrados con la situación actual de cada sujeto de estudio, las causales del incumplimiento de las obligaciones y deberes formales de cada contribuyente y la incidencia de la educación tributaria que debe incentivar la administración tributaria a la población en referencia a las normativas tributarias vigentes.

1.2 Desarrollo de teorías y conceptos.

1.2.1 Tributos

Dentro de la normativa del código tributario, es clara al detallar que los tributos son indispensables para los ingresos públicos, que sirven como instrumento en la economía social al estipular la inversión y ahorro para fines productivos del desarrollo nacional.

(Villalva, 2021) menciona que trata de obligaciones, que se caracterizan esencialmente por un fundamento jurídico, derivado del poder y potestad del Estado, que a su vez especifica que el Estado tiene capacidad jurídica para recaudar impuestos que serán destinados al desarrollo social.

Por lo tanto, los tributos son administrados de forma directa de la entidad rectora, cuyos fondos son destinado a las diferentes áreas de la nación. Los impuestos que son una herramienta eficaz por el estado para recaudar fondos para satisfacer las necesidades sociales colectivas (Estévez & Rocafuerte, 2018).

1.2.2 Cultura Tributaria

Es el comportamiento de la población que se ve reflejado en educación tributaria con el fin de cumplir con sus obligaciones tributaria. (Montaño, 2021) afirma que cultura tributaria nace de la necesidad de hacer frente a las obligaciones ante la administración tributaria en cada estado, además desplegar estrategias fundamentales en relación al cumplimiento obligatorio de impuestos para mantener una solidez financiera.

Por otra parte (Ortega Bernal, 2019) Argumenta que no solo necesita saber cuál es su deber como contribuyente, sino que también necesita aplicar ese conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias como buen contribuyente y son impuestos los que se utilizan para sustentar las exigencias de la población. Es decir, todos los contribuyentes deben tener noción de las obligaciones tributaria como elemento principal y evitar las diversas formas de incumplimiento que perturban la economía social.

1.2.3 Deberes Formales

La normativa tributaria hace incapie a los deberes formales de cada sujeto, dado que es una responsabilidad que se integra desde el inicio su actividad comercial, por lo tanto, todas las actividades, procesos y procedimientos legales deben ejecutarse a cabalidad, así como corresponde respetarse plenamente por las dos partes involucradas; el contribuyente y la entidad administradora de los tributos.

Con lo antes mencionado, (Mero Limones , 2019) señala que las obligaciones formales ayudan al contribuyente a cumplir con los requisitos de la ley, las personas que cumplen sus deberes de acuerdo a las leyes de los diferentes países dentro de las autoridades fiscales, inspeccionan y examinan las actividades que realizan los contribuyentes con el pago de impuestos, dado que es uno de los principales deberes formales que deben cumplir los contribuyentes.

1.2.4 Registro Único del Contribuyente (RUC)

Todas las personas físicas y jurídicas, organizaciones de la sociedad, nacionales y extranjeras cuyas a actividades económica posean bienes o derechos que produce o recibe ganancias, beneficios, remuneraciones, derechos y demás rentas que gravan permanente o irregularmente en el Ecuador deberán registrarse de manera asegurada como contribuyente. No obstante, es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria de forma lícita.

(Villalva, 2021) menciona para las personas que se dediquen al comercio formal, su obligación tributaria de tributar está sujeta tanto al pago de impuestos con el Estado, a través del SRI como agente fiscal, como con los respectivos municipios de la localidad además de conocer el tipo de actividad económica a la que se dedica, las obligaciones más importantes que para el estado corresponden al impuesto a la renta y al impuesto al valor agregado.

1.2.5 RIMPE

“El RIMPE elimina el régimen de Microempresas vigente hasta el 2021. Este régimen, diseñado para las microempresas, gravaba con una tarifa del 2 % a los ingresos brutos de los microempresarios, sin importar que hayan reportado pérdida”, destaca el especialista con más de 10 años de experiencia en temas corporativos, tributarios y financieros” (Quevedo, 2022). Se puede decir que son aquellos contribuyentes cuya categorización está en aquellos emprendedores y negocios populares, Así como aquellos que posteriormente en el año 2021 hayan pertenecido al régimen impositivo simplificado RISE.

1.2.6 Educación Tributaria

Por otro lado (Ortega Bernal, 2019) afirma que la capacitación es la manera de instruir ideas, valores y actitudes contra el fraude que este relacionando con cualquier individuo o entidad.

No obstante, la educación tributaria es parte de la formación de contribuyentes que incentiven el cumplimiento de sus deberes formales tal como se

establece en las normativas, además de ser individuos preparados para emprender de forma adecuada y que este contribuya con la recaudación de tributos fiscales del estado.

1.2.7 Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria es una obligación de derecho público y se refiere a la relación jurídica entre un acreedor y un contribuyente con el fin de hacer cumplir la obligación tributaria, es decir, el pago del impuesto, y que puede ser ejecutada por medios coercitivos (Tiquilloca, 2018).

(Mero Limones , 2019)el contribuyente adquiere un compromiso al ser pertenecer al sector formal, es decir, que esta regularizado o controlado por la Administración Tributaria, donde se realiza el recaudo de una cantidad monetaria, de acuerdo con el pago de tributos según la ley establecida, que beneficia a la sociedad en general.

1.2.8 Evasión Tributaria

El Ecuador es uno de los países con un alto índice de evasión tributaria, por lo que genera un déficit de recaudaciones de ingresos, baja la economía y el estado no puede cumplir con sus deberes sociales, afectando el crecimiento del país, además que la gran parte de los fondos se obtienen de la recaudación de tributos que realizan los contribuyentes. por ello, al no existir esa contribución se evade la obligación ciudadana ya sea de manera total o parcial.

Parraga Pereira (2017) también manifiesta que la evasión no solo es una mala actuación de las personas, detrás de esta índole existen motivos que llevan a tomar este camino, tales como la falta de una cultura tributaria, las altas imposiciones, la poca confianza de los contribuyentes con la Administración, dado que está se encarga del manejo de dichos ingresos, así mismo la poca satisfacción que encuentra la sociedad con los servicios recibidos.

No obstante, (Sánchez y otros, 2020) establecen que la evasión tributaria es un tema discutido a nivel global, por su papel ilícito por el incumplimiento de las obligaciones ciudadanas, además que uno de los sectores productivos en la economía del país, son las micro, pequeñas y medianas empresas, y estas tienden a evadir los tributos por la baja emisión de comprobantes de venta, o tienden también a evitar las declaraciones del impago del IR. Todo esto, genera que la sociedad sufra de las consecuencias, dado que el estado no cumple con las obligaciones en el crecimiento del país.

1.2.9 Evasión Tributaria

La elusión tributaria es la parte ilícita que el contribuyente ágilmente diseña, es decir realiza el aporte, pero con fraude a la ley, ya sea por simulación; creando negocios, emitiendo comprobantes falsos, realizando doble facturación, llevando libros contables con información irreal. Entonces la elusión se diferencia de la evasión porque el ciudadano se forzad a emitir pruebas que supuestamente si aportan al estado, pero ilegalmente, mientras que la evasión es al incumplimiento del tributo (Matus Fuentes, 2017).

Por otro lado, Rivas Vinuesa (2013) señala que al pensar en elusión podemos definirlo como la acción de rodear, esquivar o engañar de forma activa o pasiva alguna situación obteniendo un resultado distinto del que se alcanzaría en una situación normal. Entonces al decir elusión tributaria nos referimos a eludir un hecho pero que verifiquen la acción legítimamente, es decir, que sean aceptadas jurídicamente y no revistan una inexactitud en su origen o al menos de configuración dudosa.

1.2.10 Sanciones

La autoridad administrativa existente impondrá los preceptos pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Es aquella limitación o privación o, en general, las consecuencias que agraven la situación del infractor, se expresan no sólo en sanciones pecuniarias, como en el caso de las multas, sino también en medidas reales, en la suspensión del ejercicio. actividades e incluso penas privativas de libertad (Mogrovejo, 2015). En consecuencia, para aquellos contribuyentes que hagan caso omiso a las disposiciones generales del estado en relación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias tendrán como consecuencias; los correctivos estipulado por la ley que perjudican a su vez su negocio.

1.2.11 Interés de Formalización

La formalización ocurre naturalmente a medida que crece una organización, los estilos de gestión o las condiciones ambientales hacen que algunas

organizaciones desarrollen un rendimiento extremo y pierdan flexibilidad (Ortega Bernal, 2019).

En este sentido se comprende, hay dos enfoques para administrar su organización. Por un lado, es una medida destinada a justificar su presencia en el mercado. En otras palabras, el funcionamiento y cumplimiento de los requisitos de su marcha, como sociedad. En este sentido, en el territorio ecuatoriano, la formalización de una empresa significa obtener un número de registro de contribuyentes en el SRI, la inscripción en la Superintendencia de Compañías, y del Ministerio de Trabajo además Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y otros. (Ojeda Zambrano y otros, 2018) afirman un individuo puede registrar su empresa como persona física o jurídica, en el caso de las personas naturales, este deberá ser responsable de las obligaciones de la empresa y proteger sus bienes, mientras que, en el caso de persona jurídica, cada socio protege los bienes y es responsable de las obligaciones relacionadas con la empresa.

1.2.12 Confianza en Administración Tributaria

En Ecuador existen las entidades tributarias que tienen la responsabilidad mantener la relación con el contribuyente, además todos los miembros de estas organizaciones deben brindar la confianza y aclaraciones de dudas, porque normalmente la carencia de una educación tributaria permite el incremento de factores como que los contribuyentes pagan sus impuestos solo porque es obligado por ley o porque si no serán sancionados, más no porque al realizar el pago de sus impuestos mejorarían la calidad de vida de la sociedad (Mejía Flores y otros, 2019)

En contraste a lo mencionado, el ciudadano contribuyente debe percibir un sistema tributario sencillo y justo, mediado por una normatividad clara y fácil de comprender el cual es arbitrado por una administración tributaria efectiva, objetiva, solidaria y capaz de garantizar sus derechos ciudadanos. No obstante, así como se le brinda una adecuada tributación el ciudadano contribuyente no debe olvidarse sus obligaciones, ni hacer caso omiso cuando incumpla sus obligaciones. Por lo tanto, la confianza en la administración tributario-remota con un buen sistema tributario, el cual debe ser justo, equitativo, con reglas claras tanto para el contribuyente como la entidad para así alcanzar una sana financiación del Estado (Ortega López, 2012).

1.3. Fundamentos sociales y legales

1.3.1 Fundamento Social

En el Ecuador la recaudación tributaria es la principal fuente de ingreso al desarrollo del país, de manera que el estado pueda satisfacer a la sociedad en sus necesidades como: salud, educación, vivienda entre otros. La escasez de cultura tributaria es una problemática que está presente, a pesar de las estrategias impuestas por el poder ejecutivo en la fomentación de conocimiento para el ámbito tributario. Por otro lado, el comportamiento de los ciudadanos a través de los años ha dado paso al déficit en la economía teniendo en cuenta que factores principales que están en contra de la recaudación de impuesto es el desconocimiento, evasión tributaria y la informalidad economía.

1.3.2 Fundamentos Legales

Constitución de la República del Ecuador

En nuestro país en particular en su constitución señala la imposición de la recaudación de impuestos tributarios a la ciudadanía. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)“el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (Registro Oficial 449, Seccion Quinta , Regimen Tributario, pág. 192). Es decir, la entidad rectora estará encargada de gestionar los principios de transparencia en el ámbito tributario al momento que los ingresos fiscales sean percibidos por el cumplimiento de normas tributarias de todos los contribuyentes.

Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

EL Plan de Gobierno contiene cinco ejes principales enfocados a solución de la problemática existentes, con dieciséis objetivos que enmarcan al proceso de transformación del Ecuador de los cuales los objetivos cuatro y siete se acogen la investigación con sus políticas propuestas.

(Plan de Creación de oportunidades, 2021-2025)

Objetivo 4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

Políticas 4.1: Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión fiscal y genere un crecimiento económico sostenido (pág. 57).

Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Políticas 7.1 Fortalecer el sistema de educación superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto (pág. 69).

Código Tributario

(Codigo Tributario, 2022) menciona en el Capítulo III, artículo 96, los deberes formales que los contribuyentes o responsables deben cumplir los cuales son:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso

legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo II: De las infracciones tributaria

Art. 314.- Concepto de infracción tributaria. - Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas

tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Art. 315.- Clases de infracciones. - Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias. Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes. Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general

Art. 323.- Penas aplicables. Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

Ley de Creación de Servicios de Rentas Internas

(Ley de Creacion de Servicios de Renta Internas, 2021) en su artículo segundo menciona las siguientes atribuciones y obligaciones a cumplir en el estado, por tener la facultad sancionadora y recaudadora de los tributos

Art. 2.- El Servicio de Rentas Internas, tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria; 4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;

Ley de Régimen Tributario

(Ley del Regimen Tributario, 2021) la normativa general menciona

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta: 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

En el artículo 61 de las de cuáles son las actividades a que generan dicho el hecho generador y el Impuesto IVA son las siguientes:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Tipo de investigación

(Pimienta Prieto & De la Orden Hoz, 2017) afirman que la investigación descriptiva es identificar fenómenos relevantes y sus variables, estrategia que consiste, por un lado, en la observación sistemática de los fenómenos, sus características o variables, como sus relaciones que aparecen en la realidad. Para obtener datos se apoyó en investigaciones de campo, análisis o revisión documental de trabajos ya existentes para obtener información eficaz del objeto de estudio.

Desde una perspectiva más general, (Castillo Gallo & Reyes Tomalá, 2015) indican que el trabajo principal del investigador en este tipo de estudio percibe desde la descripción del problema hasta el análisis de resultados mediante el uso de técnicas que permitan determinar las partes importantes de la variable de estudio, además de brindar la posibilidad de efectuar predicciones elementales.

En este sentido, la investigación fue basado en la investigación descriptiva que mediante el levantamiento de información que aportó información de primera mano, dado que se va a detallar e identificar si existe una cultura tributaria y cumplimiento tributario de los deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas de la comuna de San Pablo, además de tener una utilidad adicional para estudios posteriores.

No obstante, (Hernández Sampieri y otros, 2014) hace hincapié que enfoque la investigación cuantitativa ofrece la posibilidad de generalizar aún más los resultados, proporcionando control del fenómeno y una perspectiva basada en el conteo y la cantidad. Además, proporciona una alta reproducibilidad, se centra en puntos específicos de dichos fenómenos y facilita las comparaciones entre estudios similares

En efecto, este estudio manejó un enfoque cuantitativo porque recopiló y analizó información, con el instrumento de la encuesta mediante preguntas cerradas de opción múltiple para que el investigador pueda interpretarlas y no emitir un análisis retorcido, además de corroborar con la revisión literaria que está relacionada con el tema ya antes mencionado.

2.2 Métodos de la investigación

Para el desarrollo de la investigación se estableció la utilización de métodos teóricos y empíricos del cual son los siguientes:

Método teórico

Inducción-deducción.

(Burgos Lázaro y otros, 2020) en su trabajo investigativo afirma que este método lo deduce Aristóteles, este método comprende de dos partes, la primera es la etapa inducción, en el cual se crea un cuerpo teórico que explique los fenómenos a estudiar, y la segunda parte consiste en la etapa deductiva, que es las de decir las leyes generales para explicar los fenómenos observados.

De esta manera, el trabajo de investigación se aplicó el método inductivo-deductivo puesto que, a través de la inducción el investigador señaló los hechos registrados, lo cual permitió asegurar la veracidad o conjetura de los hechos observados, posteriormente por medio del método deductivo permitió llegar a las conclusiones generales, y establecer juicios sobre el objeto de estudio como el de confirmar si existe o no cultura tributaria en los microempresarios relacionado con temas tributarios que encamina el cumplimiento de los deberes formales de las normas vigentes.

Método empírico.

Investigación documental

(Pimienta Prieto & De la Orden Hoz, 2017) afirman que consiste en la recopilación, selección, análisis y presentación de información organizada, consultando y analizando diversos tipos de documentos: bibliográficos, y de archivo, del cual consta con tres casos; el primer caso se refiere al estudio de fuentes primarias como libros; en el segundo a los artículos y ensayos publicados en revistas y el último a los documentos que se encuentran en los archivos, tales como acuerdos, leyes, reglamentos o reformas.

Por lo tanto, como consecuencia, se utilizó este método del cual se pudo indagar y analizar información de fuentes primarias que sustentan y respaldan a la investigación, dentro del marco teórico y revisión literaria. Dicho de otro modo, se pudo conocer los trabajos científicos, revistas y artículos que están relacionados con el objeto de estudio para un mejor entendimiento de la variable de estudio.

2.3 Diseño de muestreo

2.3.1 Población

“Se refiere a la lista, el mapa o la fuente de donde pueden extractarse todas las unidades de muestreo o unidades de análisis en la población, y de donde se tomarán los sujetos objeto de estudio” (Bernal, 2010). Es decir, el investigador deberá determinar quiénes o cual son el sujeto de estudio en referencia al interés de estudio; estas pueden ser personas, organizaciones o situaciones.

La población es parte de la recopilación de información, del análisis y discusión de resultados en la investigación. En este trabajo investigativo la población fue representada por los 35 microempresarios existentes de venta de comida y bebidas, ubicados en la playa de San Pablo en la provincia de Santa Elena.

2.3.2 Muestra

2.3.2.1 Muestra No probabilística

Corresponde al subgrupo de la población mediante la elección de la unidad, dado que no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con la naturaleza y el contexto del estudio (Hernández Sampieri y otros, 2014).

El tipo de muestreo de la investigación fue de carácter no probabilística, del cual se denominó el 100% de la población que conforman los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la comuna san pablo, con el objetivo de extraer información eficiente que sustente los objetivos de la investigación.

2.4 Diseño de recolección de datos

2.4.1. Encuestas

(Bernal, 2010) afirma es una de las técnicas de recolección de información más usadas, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas. La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas. Dicho de otro modo, es una de las técnicas cuantitativa más utilizadas que permite obtener información esencial de las personas inmersas en el proceso de la investigación y que gracias a la aplicación de este método se puede descubrir la opinión de los encuestados en este caso de los microempresarios.

2.4.2 Cuestionario

(Bernal, 2010) menciona que el cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para lograr los objetivos del proyecto de investigación. Es un plan formal para recopilar información de la unidad de análisis en estudio y el enfoque del problema de investigación. La herramienta guía a través del cual se diagnosticó, facilitó e identificó la información en todo el desarrollo de la investigación fue la técnica de la encuesta cuyo objetivo fue describir e interpretar la naturaleza del fenómeno de estudio mediante un instrumento como el cuestionario con preguntas de opción múltiple para que al entrevistado indique la alternativa que exprese su opinión o, lo que crea correcto, el cuestionario se lo empleó el tipo de muestra con una cantidad de 35 microempresarios de venta de comida y bebidas.

CAPÍTULO III

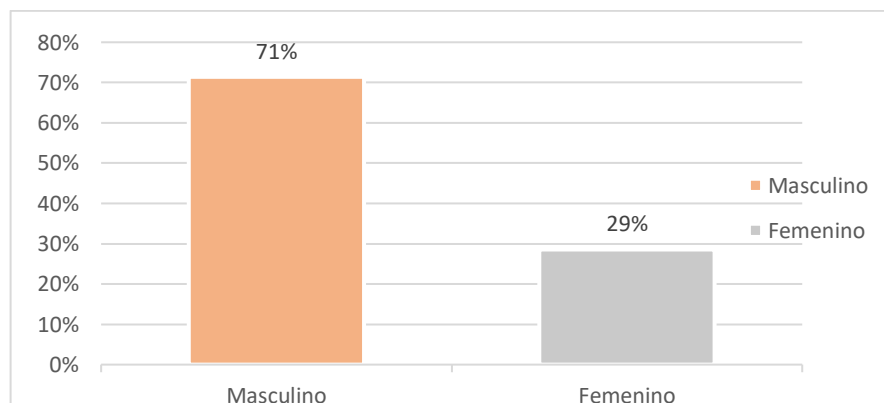
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis de datos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del instrumento de investigación, la muestra realizada a 35 microempresarios dedicados a la venta de comida y bebidas en la comuna San Pablo.

Figura 1

Género de la población

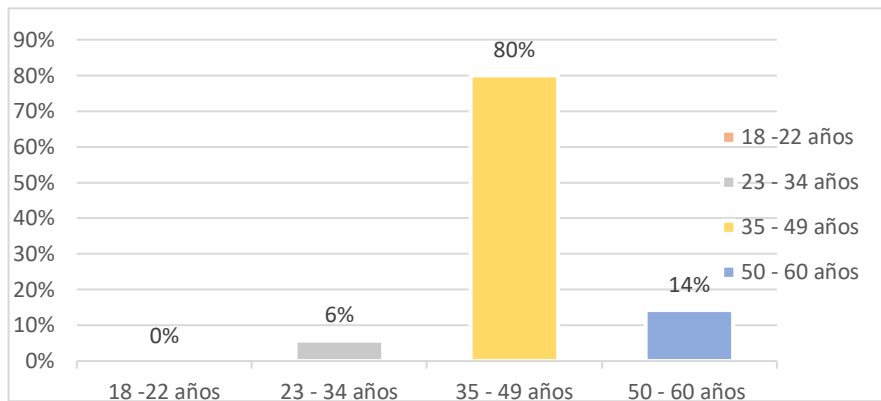


Nota: El gráfico representa la unidad de la población dimensionada en el género femenino y masculino.

Análisis: La población encuestada se encontró que existe una gran diferencia entre el género masculino y femenino, dado que el género masculino predomina la población general.

Figura 2

Edad

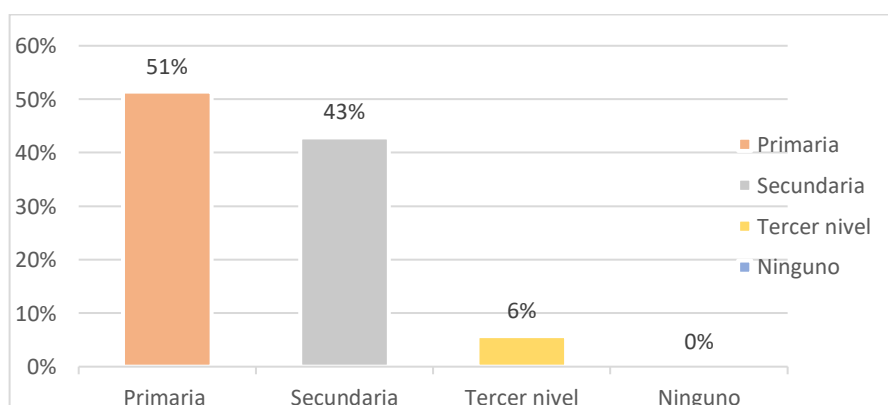


Nota: El gráfico demuestra la categorización de edad del objeto de estudio.

Análisis: Los resultados demuestran que el índice de edad que sobresale es el rango de 35 a 49 años de los microempresarios, mientras que el porcentaje mínimo recae sobre los que tienen entre 23 a 34 años.

Figura 3

Nivel de Instrucción



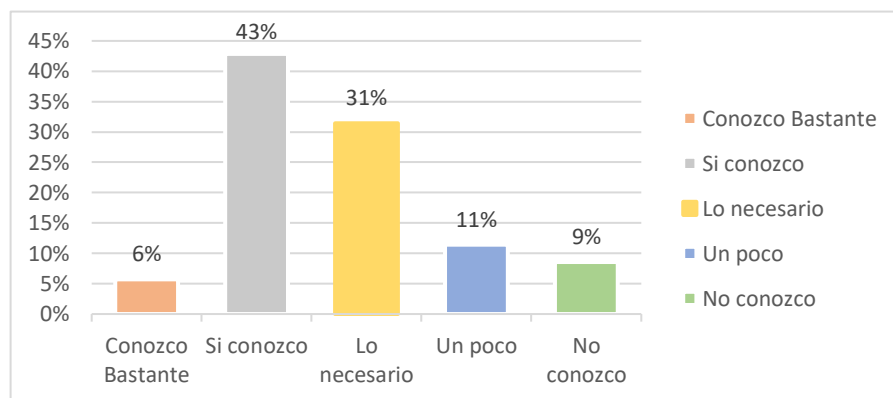
Nota: El gráfico indica el nivel de estudio que poseen los microempresarios.

Análisis: En términos de educación, de acuerdo con las encuestas realizadas, se encontró que la mayor parte de objeto de estudio están en un rango inicial y básico de educación, seguido por educación secundaria siendo menor del porcentaje del rango predominante, por lo que se deduce y justifica que no conozcan a temas de tributación.

Pregunta 1. ¿Usted tiene conocimiento que sacar su R.U.C., es un deber que tiene todo ciudadano que cuenta con un negocio?

Figura 4

Conocimiento del Régimen único del contribuyente



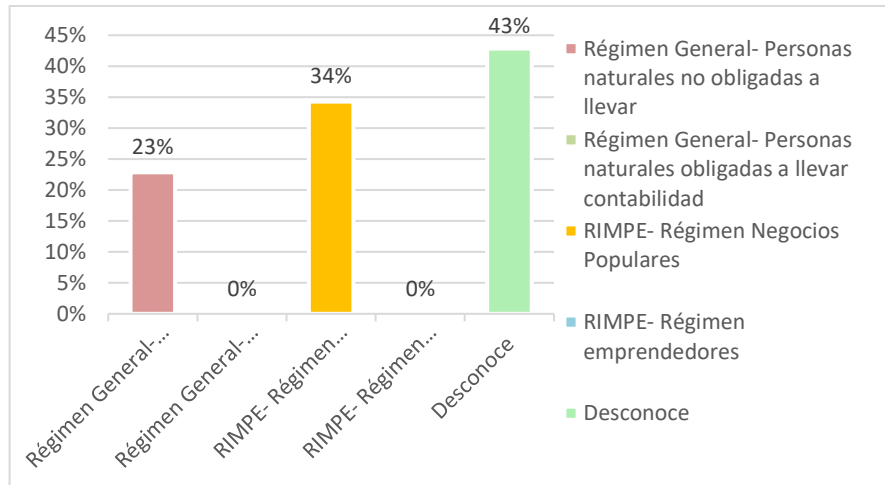
Nota: El gráfico muestra la eminencia en referencia al RUC como un deber del contribuyente.

Análisis: En consecuencia, del instrumento aplicado se reflejó que la población tiene un alto porcentaje al sí conocer el registro único del contribuyente como uno de los requisitos indispensables del ciudadano al momento de ejercer un negocio. Por otro lado, se deduce que el un mínimo de la población pese a que tiene Ruc no lo conocen como un deber formal.

Pregunta 2. ¿Qué tipo de régimen Tributario, usted se encuentra registrado?

Figura 5

Tipo de Régimen Tributario



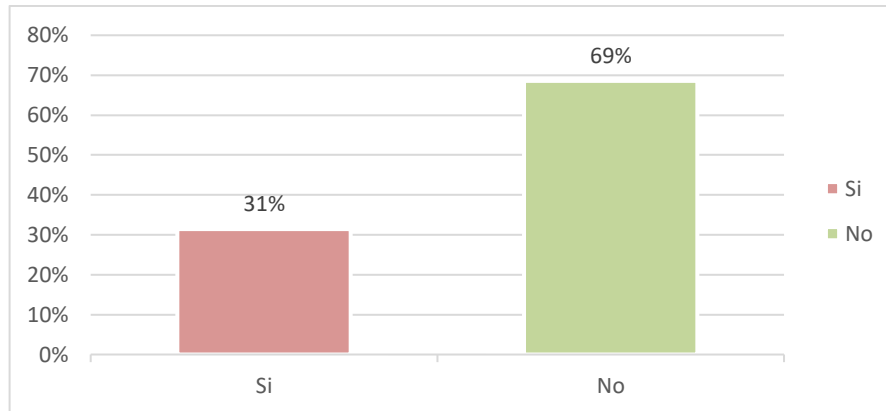
Nota: El gráfico presenta los tipos de régimen tributarios que están sumergido la población de estudio.

Análisis: De la totalidad de los encuestados se obtuvo que la población se encuentra registrada en el RIMPE Negocios Populares, del cual se interpretó que son los mismo que estaban registrados en el RISE, como anteriormente se categorizaba a los microempresarios, seguido por aquellas personas registradas en el régimen general no están obligados a llevar contabilidad con un rango inferior al porcentaje más significativo que detalla que la población desconoce en su totalidad a qué tipo de régimen está inscripto.

Pregunta 3. Para sus ventas ¿Emite algún tipo de comprobante?

Figura 6

Comprobante de Venta



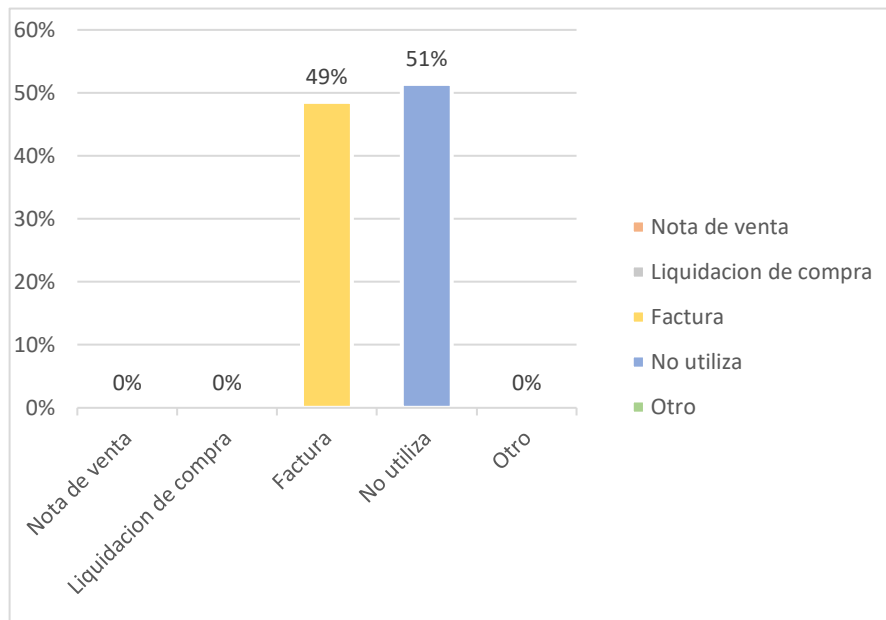
Nota: El gráfico describe un deber formal del contribuyente que debe ejecutar en su actividad económica como la emisión de comprobante de venta.

Análisis: Como consecuencia de los resultados obtenidos, se identificó que existe un alto nivel de microempresarios que en sus ventas no efectúan uno de los deberes indispensables como el de emitir comprobantes, mientras que una cantidad inferior si hace el uso del mismo proporcionándoles a sus clientes los comprobantes, para sustentar las transacciones de ventas, y posterior no ser causa de consecuencias que puedan alterar la actividad económica.

Pregunta 4. ¿Cuáles de los siguientes comprobantes, usted emite en sus ventas?

Figura 7

Emisión de Comprobante de Venta



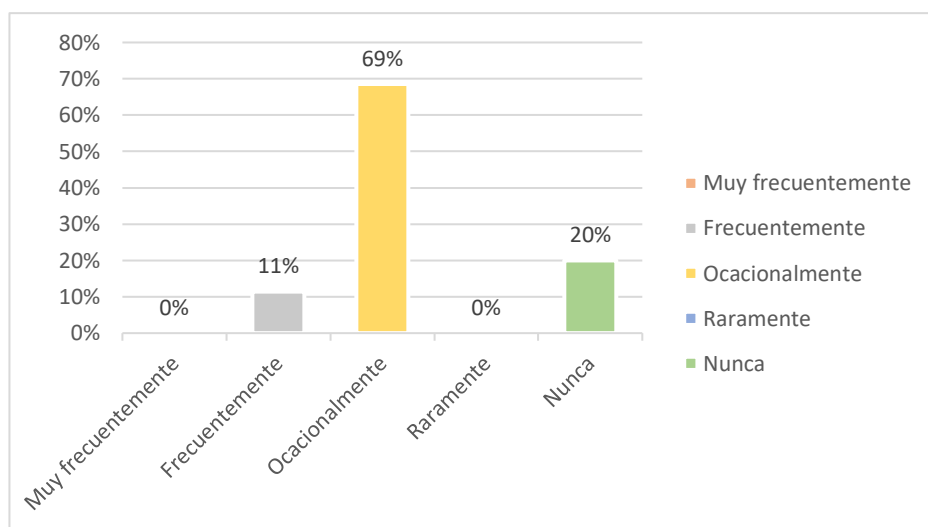
Nota: El gráfico demuestra la situación actual de los microempresarios en referencia a la emisión el comprobante de su venta.

Análisis: Como resultado del instrumento aplicado se identificó que el objeto de estudio en su mayoría no efectuó comprobantes de venta, no utilizaron ni entregaron este tipo de documento a sus clientes, por lo que se deduce que puedan contraer consecuencias futuras a su actividad comercial. No obstante, un porcentaje inferior manifiesto que cumple con la obligación de brindar a sus clientes la documentación que sustente la venta del cual es la factura.

Pregunta 5. ¿Con que frecuencia lleva registros de sus ingresos y egresos?

Figura 8

Registro de ingresos y egresos



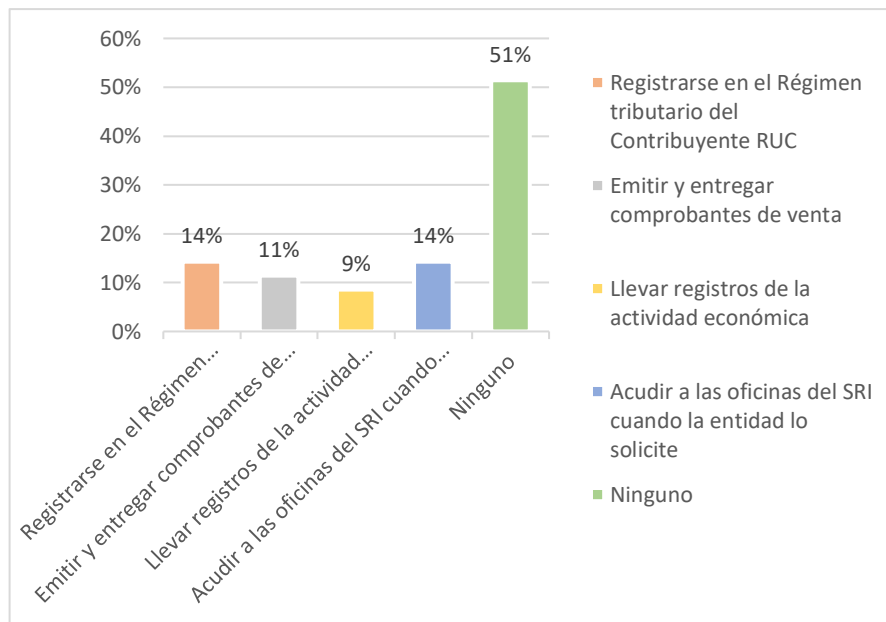
Nota: El gráfico presenta el nivel de frecuencia de sus registros económicos que los microempresarios llevan en su negocio.

Análisis: a través de los datos obtenidos con el instrumento de la encuesta, se identificó que un gran porcentaje representativo afirmó que el sujeto de estudio registra sus transacciones de forma ocasional, de tal forma que no especifica con claridad sus ingresos y gastos, Por otro lado, en el siguiente porcentaje de los encuestados se manifestó que nunca ha realizado sus registros económicos. Sin embargo, el mínimo porcentaje afirmó que lleva registros económicos como una estrategia para la aceptada toma de decisiones.

Pregunta 6. ¿Cuál de los siguientes deberes formales conoce?

Figura 9

Deberes Formales



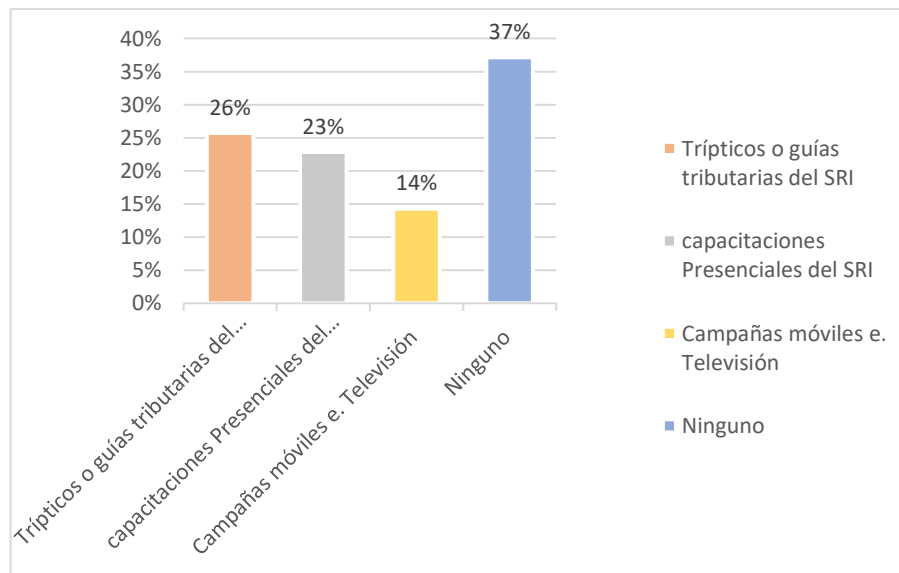
Nota: El gráfico presenta los principales deberes formales que el contribuyente debe tener conocimiento como a su vez ejecutar en relación a su actividad económica.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos de la encuesta, se evidenció que los microempresarios no tienen noción de algunos de los deberes formales, como primera instancia el deben saber cómo parte inicial de sus actividades al inscribirse en registro único del contribuyente. Por otro lado, el conocimiento de emitir y entregar comprobantes de venta es otro deber indispensable que deben ejecutar, posteriormente, el llevar un registro diario de actividades económicas posee un porcentaje mínimo, por lo tanto, se deduce que el sujeto de estudio cumple gran parte de los deberes formales sin tener razón que son parte del cumplimiento tributario.

Pregunta 7. ¿Cuál de las siguientes fuentes usted ha recibido información?

Figura 10

Fuentes de Información Tributaria



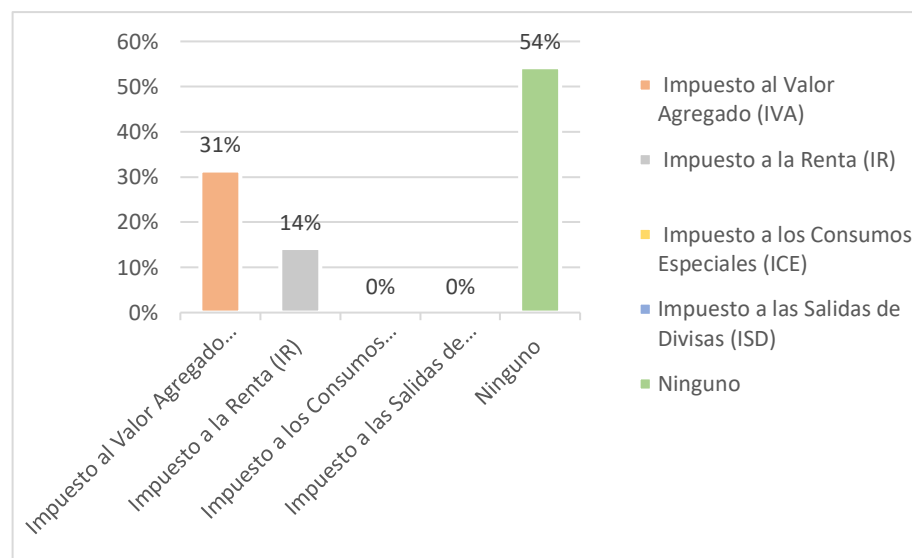
Nota: El gráfico demuestra el dictamen de los microempresarios de donde han adquirido información acerca de temas tributarios.

Análisis: De acuerdo a los datos recolectados de la encuesta, se determinó que la mayor parte de los microempresarios no gozan los conocimientos tributarios por no instruirse mediante las fuentes de información que imparte la entidad administradora, por lo tanto, se justifica la escasez del cumplimiento tributario por la falta difusión de los tributos. Sin embargo, existen porcentajes inferiores que recalcaron ser fuentes de información del contribuyente como los trípticos, guías, campañas móviles y televisión tal como se describe en la figura.

Pregunta 8. ¿Cuál de los siguientes tipos de impuestos conoce?

Figura 11

Conocimiento de tipos de impuestos



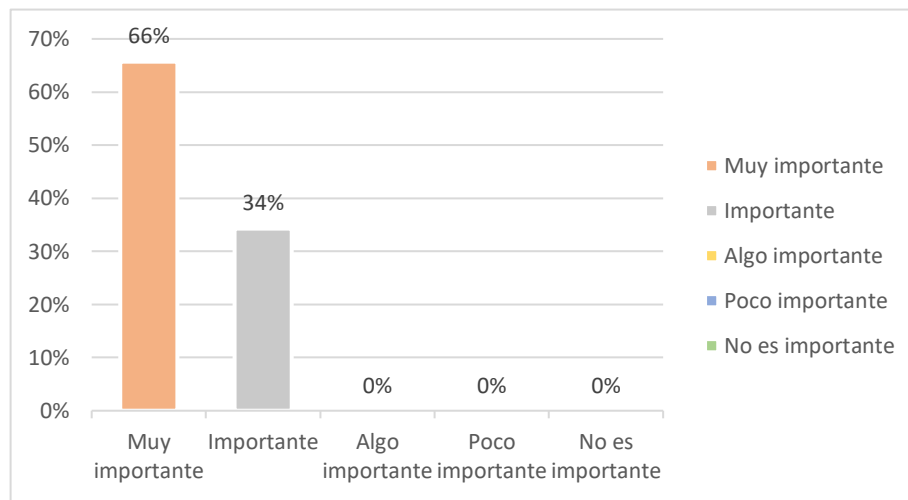
Nota: El gráfico describe los diversos tipos de impuestos tributarios determinados por la entidad administradora y normas vigentes que la rigen.

Análisis: Mediante los resultados obtenidos se identificó que un porcentaje medio de los microempresarios identifica y conoce el impuesto al valor agregado (IVA) como uno de los impuestos que grava el valor de las transferencias en la comercialización de servicios o productos, seguido por conocer el impuesto a la renta (IR), mientras que, el porcentaje máximo que predomina afirma no conocer ninguno de los impuestos, por lo que se deduce que no existe una transmisión de información acerca de los tributos definido por las normativas tributarias vigentes.

Pregunta 9. ¿Considera usted importante la educación sobre tributos en las instituciones educativas?

Figura 12

Importancia de la Educación Tributaria en instituciones educativas



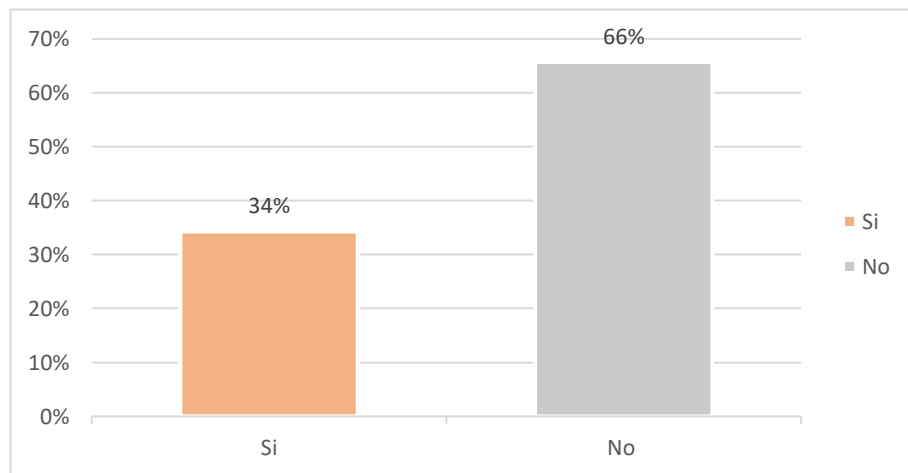
Nota: El gráfico presenta la opinión de los encuestados sobre la importancia de la educación tributaria en instituciones educativas mediante una escala de Likert.

Análisis: En consecuencia, a los resultados obtenidos en la encuesta, se identificó que existe un porcentaje que sobresale en relación de los microempresarios a identificar el valor de importancia de la educación tributaria en las entidades educativas para una mejor difusión de información sobre temas tributarios que benefician a la comunidad en general.

Pregunta 10 ¿Conoce usted que los ingresos obtenidos en la recaudación de impuestos son destinados para; ¿Educación, Vivienda, Salud y Alimentación?

Figura 13

Destino de la Recaudación de Impuestos



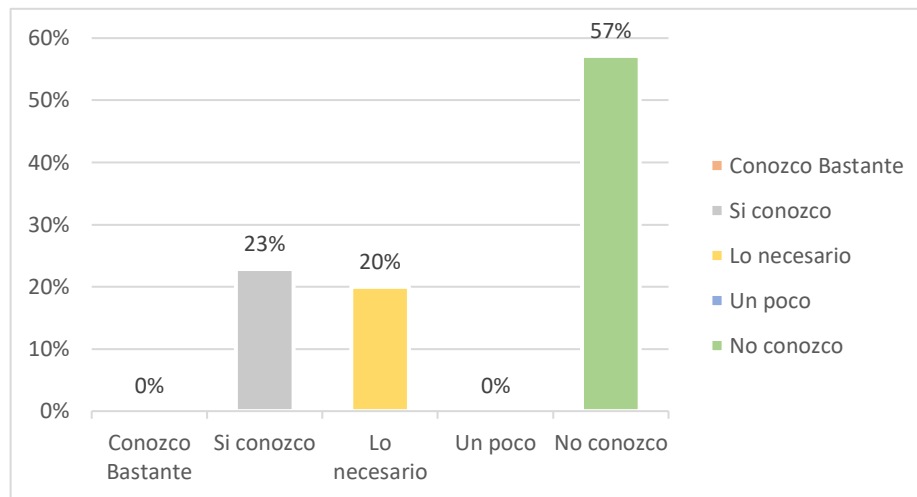
Nota: El gráfico describe el dictamen del objeto de estudio que consideraron importantes en referencia al destino de la recaudación de impuestos.

Análisis: Se determinó en los resultados del instrumento un alto porcentaje que reveló que los microempresarios desconocen el manejo y distribución de la recaudación de impuestos por parte del estado que se justifica la desconfianza que mantienen ante la administración tributaria, No obstante, un porcentaje inferior afirma que conocen que el destino de los tributos a las diferentes necesidades sociales como educación, vivienda, salud y alimentación.

Pregunta 11. ¿Conoce usted sobre las obligaciones que tiene con la administración tributaria?

Figura 14

Obligaciones ante la administración tributaria



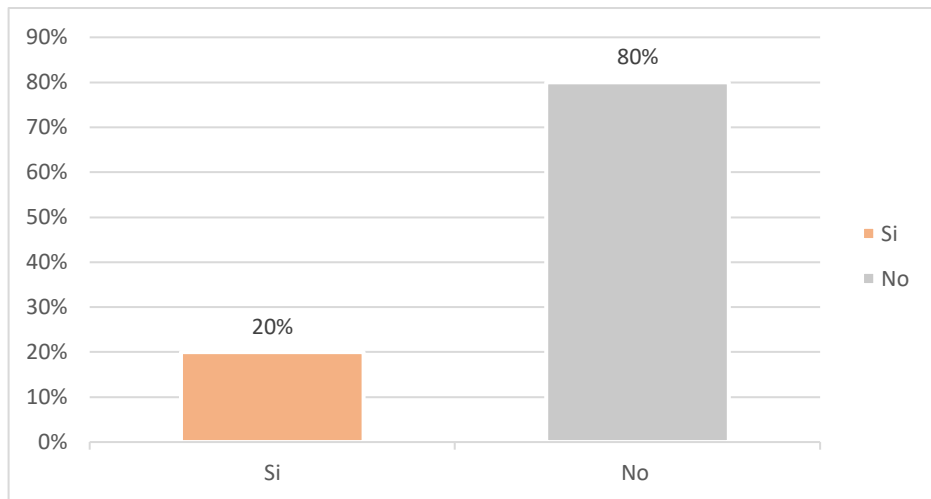
Nota: El gráfico presenta el dictamen de los microempresarios de venta de comida y bebidas sobre sus obligaciones que tiene ante la administración tributaria mediante una escala de Likert.

Análisis: Como resultado de los datos alcanzados en la encuesta, se manifestó que existe un alto porcentaje del objeto de estudio que está sumergido en el desconocimiento total, al no tener idea sobre sus obligaciones tributarias, es por ello que se evidencia la poca formación por parte del SRI al sector de estudio. por lo consiguiente se reflejó en el siguiente porcentaje del cual afirmaron que, si conocen sus responsabilidades ante el SRI, Por último, el porcentaje inferior la población testificó que conoce lo necesario de las obligaciones que están sujetos desde el primer día de sus actividades comerciales como contribuyente, por lo que es necesario la guía de información a la población,

Pregunta 12. ¿Ha sido multado alguna vez por la administración tributaria?

Figura 15

Multa por la Administración Tributaria



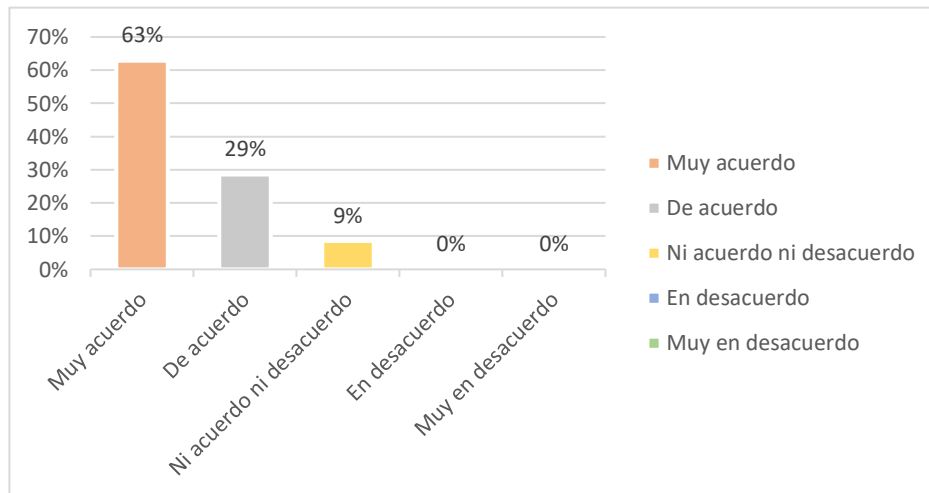
Nota: El gráfico detalla la opinión del objeto de estudio en referencia si ha tenido o no las multas por la entidad administradora.

Análisis: Según los datos recolectados se verificó, que el porcentaje mínimo de la población no ha adquirido ninguna de las sanciones estipuladas en las normativas vigentes, No obstante, el número más representativo del objeto de estudio aseguró haber sido parte del incumplimiento de faltas reglamentarias, es decir fueron parte de las consecuencias de sanciones por el Servicio de Rentas Internas, por lo cual afectaron sus actividades económicas.

Pregunta 13. ¿Está de acuerdo que al no tener una educación tributaria se cometen infracciones tributarias?

Figura 16

Infracciones Tributarias



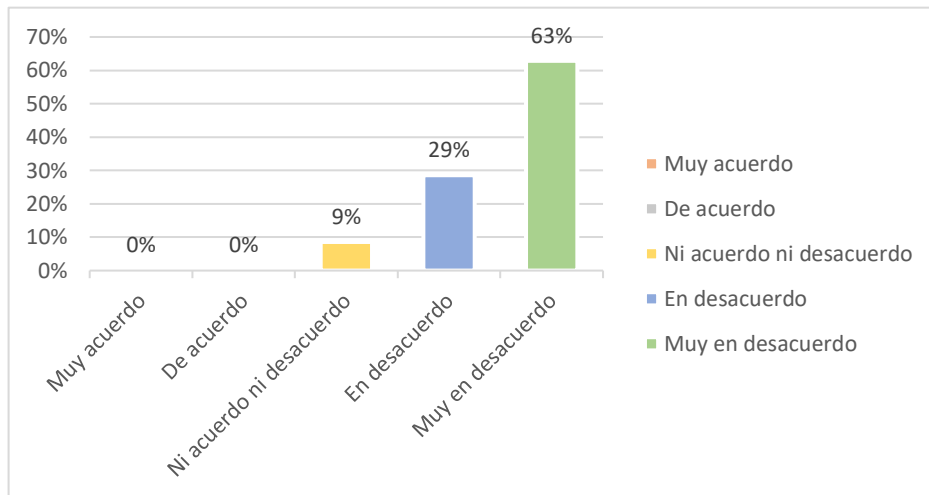
Nota: el gráfico manifiesta el grado de concordancia de la educación tributaria para no cometer infracciones mediante la escala de Likert

Análisis: Se determinó por medio de los datos presentados el porcentaje predominante de la población señaló que está muy de acuerdo que para no cometer infracciones tributarias se debe instruir en la educación tributaria, por otro lado, el porcentaje siguiente manifestó su aceptación o concordancia de lo dicho anteriormente, mientras que el porcentaje mínimo del objeto de estudio prefirió establecer su opinión en un punto neutro como el estar ni de acuerdo, ni desacuerdo.

Pregunta 14. ¿Está de acuerdo con las penas aplicables en caso de no emitir comprobantes de pago

Figura 17

Penas Aplicables de Incumplimiento de Comprobantes de pago



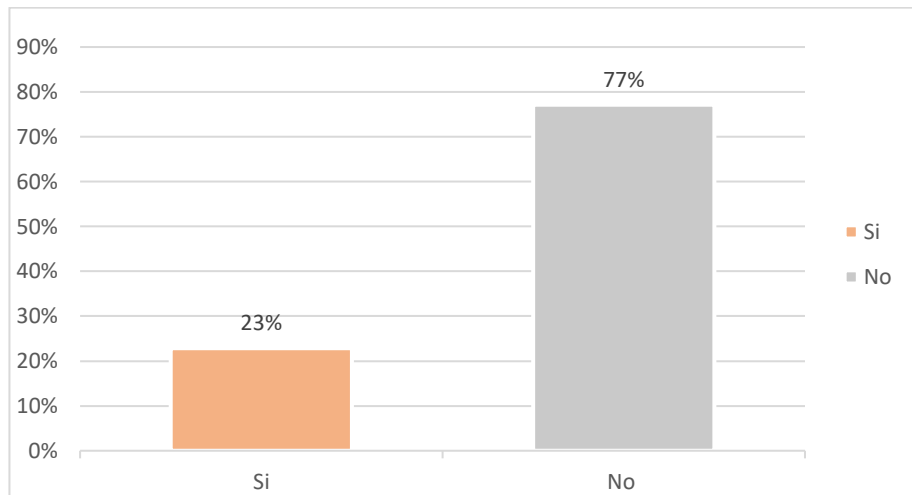
Nota: El gráfico detalla el nivel de concordancia con respecto a la interrogante de las penas aplicables en caso de no emitir comprobantes de pago.

Análisis: Según la información obtenida en las encuestas se evidenció que gran cantidad porcentaje recae en la inconformidad de los microempresario, el porcentaje más representativo afirmo que la población no considera en su totalidad la aceptación de las penas aplicables, en el caso de no emitir comprobantes de pago, posteriormente, el siguiente porcentaje hace mención a no estar de acuerdo con los correctivos, mientras que el porcentaje inferior manifestó su juicio de forma neutra como lo es ni de acuerdo , ni desacuerdo

Pregunta 15. ¿Conoce usted las sanciones que existen para aquellos que evaden impuestos?

Figura 18

Conocimiento de Sanciones



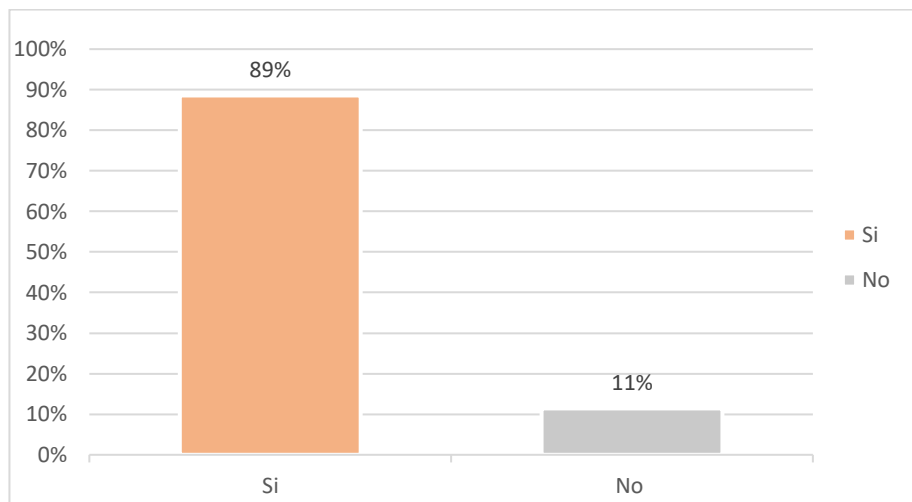
Nota: El gráfico describe el juicio de los encuestados en relación a la noción de las sanciones que están expuestos aquellos que invaden los tributos.

Análisis: Entre la población encuestada se encontró una cantidad significativa que dictó que no tiene discernimiento de las sanciones vigentes, y más para aquellos que evadan u omitan impuestos, Por lo que se refiere a lo antes mencionado existe un porcentaje que revela que si saben las sanciones y consecuencias que llevan al infringir la ley tributaria. Por lo tanto, se induce que más de la mitad de microempresarios requieren adquirir información valiosa para comprender la realidad de su entorno comercial.

Pregunta 16. ¿Cree usted que declarar datos falsos es una manera de evadir tributos?

Figura 19

Evasión de tributos



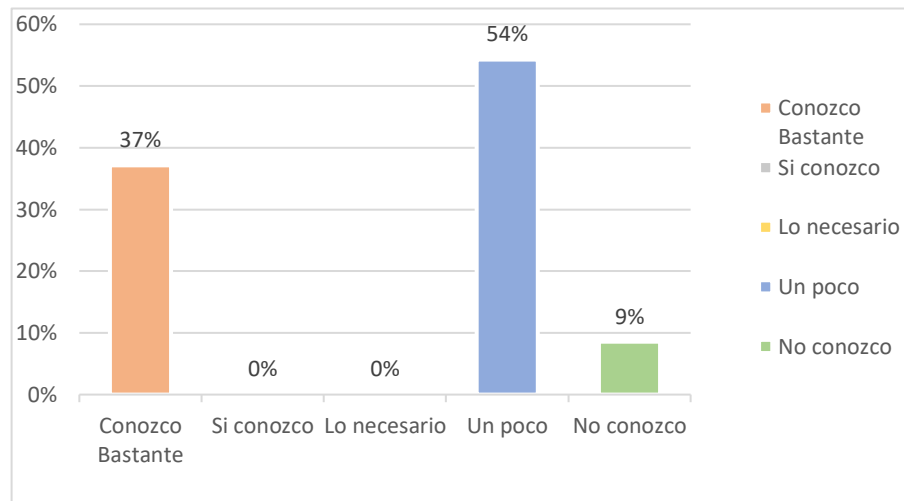
Nota: El gráfico presenta el juicio de los microempresarios al puntualizar si el declarar o no datos falsos es una manera de evadir tributos.

Análisis: Según la información obtenida en las encuestas, se evidenció que una gran cantidad de microempresarios afirman que el declarar o certificar datos inexistentes es una de las maneras de evadir tributos que perjudican el desarrollo económico y social, en cambio, en el siguiente porcentaje el sujeto de estudio aseguró que no es una forma de evadir impuestos, por tal motivo se deduce que se pese a no tener fuentes de información sobre temas de tributación, la población descarta las acciones negativas que afecten a la recaudación de impuestos tal como lo es la declaración de datos inexactos.

Pregunta 17. ¿Conoce usted los pasos a seguir para convertirse en un emprendedor formalizado?

Figura 20

Emprendedor formalizado



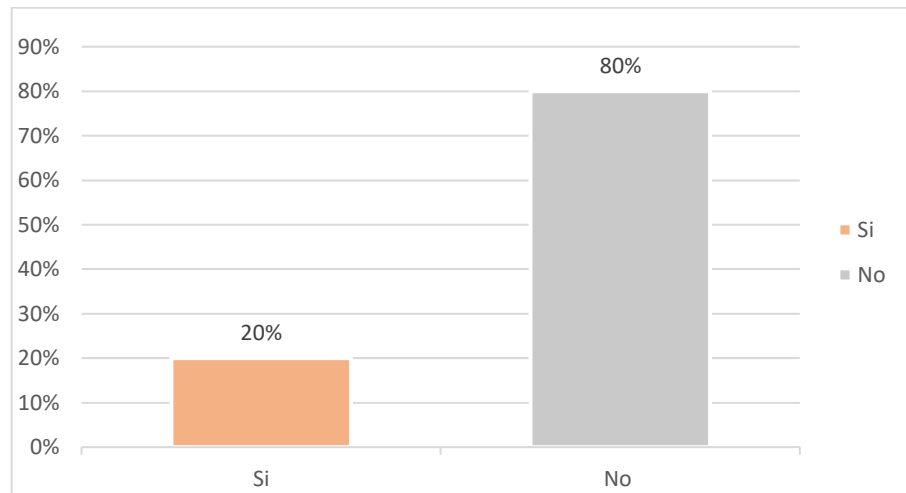
Nota: El gráfico manifiesta el nivel de intuición mediante la escala de Likert de los pasos para convertirse en contribuyente.

Análisis: Como consecuencia de los resultados obtenidos, se identificó que existe un número de porcentaje inferior que manifestó no conocer los pasos de formalización, mientras que el siguiente porcentaje presentó comprender todos los pasos, finalmente un número de porcentaje más significativo del cual la población afirmó que poseer pocos conocimientos sobre el proceso de convertirse en contribuyente pese a que toda la población mantienen el registro único del contribuyente para el funcionamiento de su actividad. Por lo que se deduce que en el proceso de inscripción el contribuyente dio un desinterés y desconfianza a la administración tributaria por lo que fueron realizadas por terceras personas.

Pregunta 18. ¿Conoce usted que la persona formalizada obtiene mayor competencia en el campo comercial?

Figura 21

Conocimiento de un contribuyente formalizado



Nota: El gráfico presenta el juicio de la población en referencia al tener conocimiento de las ventajas y beneficios que posee la formalización del contribuyente.

Análisis: Según los datos obtenidos de las encuestas, se identificó que el objeto de estudio, con un alto porcentaje testificó que, no tiene idea de los beneficios o ventajas de ser un contribuyente formalizado, mientras que el porcentaje inferior manifestó que conoce la ventaja de la competencia laboral.

Propuesta

Tema

Instructivo tributario para incentivar el cumplimiento tributario y deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la comuna San pablo, año 2022

Objetivo General

Elaborar un instructivo tributario para incentivar el cumplimiento tributario y deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la comuna San pablo, año 2022.

Objetivos específicos

- Fomentar la importancia de la cultura tributaria.
- Orientar a los microempresarios sobre sus obligaciones tributarias y deberes formales que deben cumplirse
- Puntualizar las infracciones y sanciones tributarias que establece las normativas tributarias

Propósito

El siguiente instructivo tributario tiene como objetivo vincular la relación de la administración tributaria con el contribuyente, para incentivar y promover el cumplimiento tributario y deberes formales, de tal manera que de los microempresarios se sumerjan en conocimientos y sean partícipes de la cultura tributaria y recaudación fiscal del país.

Justificación

La propuesta se plantea por la identificación de la problemática en los microempresarios, la ausencia de conocimiento relacionado con cultura tributaria, lo que lleva a la omisión por parte del objeto de estudio con el cumplimiento tributario de los deberes formales y obligaciones, por eso, el instructivo tributario fortificará como una herramienta para ayudar a integrar el discernimiento del proceso que debe seguir y evitar ser partícipe de las penas aplicables por la unidad administradora.

Cronograma de actividades

Figura 22

Cronograma de actividades del Instructivo de Cumplimiento Tributario

ACTIVIDADES	OCTUBRE		
	1 3-7	2 10-14	3 17-21
INSTRUCTIVO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
TEMA 1			
1.1 Importancia de tributar			
1.2 Tipos de tributos			
1.3 Cultura tributaria			
1.4 Obligación tributaria			
1.5 Administración Tributaria			
TEMA 2			
2.1 Los contribuyentes			
2.2 Deberes Formales			
2.3 Régimen Tributario- RISE (derogado)			
2.4 Régimen Tributario- RIMPE –Negocios populares			
2.5 Régimen Tributario- RIMPE –Emprendedores			
TEMA 3			
3.1 Declaraciones			
3.4 Infracciones y Sanciones tributarias			

Nota: el gráfico detalla los temas del instructivo realizado por el autor.

Ver Anexo 5. Instructivo de Cumplimiento Tributario

3.2 Discusión de Resultados

En los resultados del trabajo se pudo estimar mediante el instrumento de la encuesta, que el objeto de estudio está sumergido en el desconocimiento al no poder identificar su categorización en el Régimen Tributario, puesto que, su totalidad en el presente pertenecen al RIMPE-Negocios Populares, que como contribuyente inscripto con su RUC deben ser conocedores de sus obligaciones tal como rigen las normativas tributarias, caso contrario, dicha omisión conlleva sanciones, multas e intereses fiscales, del cual está relacionado con la educación tributaria, lo que corresponde, sin duda, la escasa fomentación de la administración tributaria en el sector, al no motivar a través de las fuentes de información el cumplimiento tributario y deberes formales estipulados por las normativas.

Posteriormente, en cuanto al cumplimiento de deberes formales se verificó que existe inestabilidad al desempeñar los deberes principales, dado que, no se emite comprobante de venta, no se lleva constantemente un registro contable, ni se acude a las oficinas del SRI, tal como, sustenta las normativas y reglamentos vigentes, y que dichos, microempresarios están sujetos, no obstante, solo el porcentaje inferior de la población cumplen con exactitud con el fin de contraer consecuencias futuras a su actividad comercial. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene: Romero Fernández y otros (2021) del cual señalo que las responsabilidades de los contribuyentes adscritos a un sistema tributario, tienden el compromiso de cumplir sus obligaciones en tiempos oportunos y que como ciudadanos deben conocer a cabalidad los deberes formales para alcanzar el desarrollo eficiente de la economía en el país.

3.3 Conclusiones

Teniendo en cuenta la problemática identificada y los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ Con los resultados de la encuesta se verificó que existe inestabilidad al desempeñar los deberes formales por parte de los microempresarios, dado que, no se emite comprobante de venta, no se lleva constantemente un registro contable, ni se acude a las oficinas del SRI, tal como, sustenta las normativas y reglamentos vigentes, que los microempresarios de comida y bebidas deben cumplir, mientras mayor sea el cumplimiento tributario , aumentara a recaudación fiscal, por consiguiente, incrementara el desarrollo económico de país.
- ✓ La situación actual del incumplimiento de los microempresarios es muy baja debido a la escasez de información por fuentes primarias por parte del Servicios de Rentas Internas y el estado en el sector, dado que es un factor clave para conocer los derechos u obligaciones que deben cumplirse para no ser posteriormente sancionado o multado.
- ✓ La elaboración de un instructivo tributario ayudará a los microempresarios como fuente de información a la solución de la problemática, con único propósito de dar conocer y motivar al objeto de estudio el cumplimiento tributario y deberes formales que somete las normativas tributarias a cada contribuyente.

3.4 Recomendaciones

Se presentan las recomendaciones por cada conclusión.

- ✓ A los microempresarios ser partícipes de la cultura tributaria mediante la ejecución de actividades recurrentes que fomente la costumbre de los individuos al pago correcto de los tributos y el cumplimiento de deberes formales.

- ✓ Al SRI Fomentar la ejecución de programas permanentes de capacitación en temas administrativos y tributarios, que vayan dirigidos a sectores productivos como los microempresarios de venta de comida y bebidas, así como también, a los contribuyentes en general, para impulsar la cultura mediante estrategias entre las partes involucradas.

- ✓ Se recomienda los microempresarios el enriquecimiento de información tributaria, mediante el Instructivo tributario como parte de la investigación para dejar de visualizar el pago voluntario como una obligación y no como un deber, dado que indispensable para la recaudación fiscal.

Anexos

Anexos 1 Matriz de Consistencia

Figura 23

Matriz de Consistencia

Titulo	Problema	Objetivos	Variable de Estudio	Dimensiones	Indicadores	Fuentes de Consulta	Metodología
Cultura tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas, ubicados en la playa de la comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022.	<p>Formulación del problema general</p> <p>¿Cuál es la Cultura tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas, ubicados en la playa de la comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022?</p> <p>Formulación de los problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo es el cumplimiento tributario de los microempresarios? • ¿Cómo es el incumplimiento tributario de los deberes formales del objeto de estudio? • ¿Cómo un instructivo tributario ayuda a incentivar el cumplimiento tributario y deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo? 	<p>Objetivo General.</p> <p>Determinar la cultura Tributaria de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022.</p> <p>Objetivos Específicos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el cumplimiento tributario de los microempresarios. • Determinar el incumplimiento tributario de los deberes formales del objeto de estudio. • Proponer instructivo tributario para incentivar el cumplimiento tributario y deberes formales de los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo. 	Cultura Tributaria	Deberes Formales	Inscripción pertinente	<p>Estévez, Z. T., & Rocafuerte, E. G. (enero-junio de 2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. Revista Clio América, 12(23).</p> <p>González León, J. (2021). La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Mipymes del cantón Daule. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmliui/handle/123456789/1486</p> <p>Ortega Bernal, I. (2019). La cultura tributaria y su incidencia en la formalización de las Mypes de la provincia de san pablo - región Cajamarca. Año 2018. Cajamarca, Perú: Universidad Nacional De Cajamarca. http://hdl.handle.net/20.500.14074/3268</p>	Investigación Descriptiva con enfoque Cuantitativo
					Emisión y entrega de comprobantes de venta		
					Registro de Ingresos y Gastos		
				Educación Tributaria	Capacitaciones tributarias		
					Régimen tributario		
				Obligación Tributaria	Exigibilidad obligaciones tributarias		
					Pago de tributos		
					Faltas reglamentarias		
				Interés del contribuyente	Interés de la formalización		
					Confianza en el Administración Tributaria		

Nota: El gráfico detalla las dimensiones e indicadores de la variable de estudio

Anexos 2 Cronograma de Actividades del Proyecto Integrador

Figura 24

Cronograma de Actividades





UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
 MODALIDAD INTEGRACIÓN CURRICULAR - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	MES SEMANA FECHAS	JULIO					AGO			
		9	10	11	12	13	14	15	16	
		27-06 al 2 julio	4-9	11-16	18-23	25-30	1-6	8-13	15-20	22-27
	MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR									
1	Capítulo I	█								
2	Capítulo II		█	█						
3	Capítulo III			█	█	█				
4	Conclusiones y recomendaciones					█	█			
5	Certificado urkund tutor							█	█	
6	Entrega de archivo del trabajo al docente guía								█	█

Nota: El gráfico presenta el cronograma de actividades del Trabajo de Integración Curricular.

Anexos 3 Encuesta realizada

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: "Cultura Tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo, Provincia Santa Elena, Año 2022"

INSTRUCCIONES: La presente encuesta tiene fines investigativos y académicos, la información es totalmente confidencial. Agradecemos su participación y solicitamos responder seleccionando con una X cada de las opciones.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

DATOS GENERALES

Género

a) Masculino b) Femenino

Edad

a) 18- 22 años
 b) 23- 34 años
 c) 35- 49 años
 d) 50 - 60 años

Nivel de Instrucción

a) Primaria
 b) Secundaria
 c) Universidad
 d) Ninguno

1. ¿Usted tiene conocimiento que sacar su R.U.C., es un deber que tiene todo ciudadano que cuenta con un negocio?

a) Conozco Bastante
 b) Si conozco
 c) Lo necesario
 d) Un poco
 e) No conozco

2. ¿Qué tipo de régimen Tributario, usted se encuentra registrado?

a) Régimen General- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
 b) Régimen General- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
 c) RIMPE -Régimen negocios populares
 d) RIMPE- Régimen emprendedores
 e) Desconocer

3. Para sus ventas ¿Emite algún tipo de comprobante?

a) Sí b) No

4. ¿Cuáles de los siguientes comprobantes, usted emite en sus ventas?

a) Nota de venta
 b) Liquidación de Compra
 c) Factura
 d) No utiliza
 e) Otro especificar: _____

5. ¿Con que frecuencia lleva registro de sus ingresos y egresos?

a) Muy frecuentemente
 b) Frecuentemente
 c) Ocasionalmente
 d) Raramente
 e) Nunca

6. ¿Cuál de los siguientes deberes formales conoce?

a) Registrarse en el Régimen Tributario del Contribuyente RUC
 b) Emitir y entregar comprobantes de venta
 c) Llevar registros de la actividad económica
 d) Acudir a las oficinas del SRI cuando la entidad lo solicite
 e) Ninguno

7. ¿Cuál de las siguientes fuentes usted ha recibido información?

a) Trípticos o guías tributarias del SRI
 b) capacitaciones Presenciales del SRI
 c) Campañas móviles e. Televisión
 d) Ninguno

8. ¿Cuál de los siguientes impuestos conoce?

- a) Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- b) Impuesto a la Renta (IR)
- c) Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- d) Impuesto a las Salidas de Divisas (ISD)
- e) Ninguno

9. ¿Considera usted importante la educación sobre tributos en las instituciones educativas?

- a) Muy importante
- b) Importante
- c) Algo importante
- d) Poco importante
- e) No es importante

10. ¿Conoce usted que los ingresos obtenidos en la recaudación de impuestos son destinados para: ¿Educación, Vivienda, Salud y Alimentación?

- a) Sí b) No

11. ¿Conoce usted sobre las obligaciones que tiene con la administración tributaria?

- a) Conozco Bastante
- b) Si conozco
- c) Lo necesario
- d) Un poco
- e) No conozco

12. ¿Ha sido multado alguna vez por la administración tributaria?

- a) Sí b) No

13. ¿Está de acuerdo que al no tener una educación tributaria se cometen infracciones tributarias?

- a) Muy acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni acuerdo ni desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

14. ¿Está de acuerdo con las penas aplicables en caso de no emitir comprobantes de pago?

- a) Muy acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni acuerdo ni desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

15. ¿Conoce usted las sanciones que existen para aquellos que evaden impuestos?

- a) Sí b) No

16. ¿Cree usted que declarar datos falsos es una manera de evadir tributos?

- a) Sí b) No

17. ¿Conoce usted los pasos a seguir para convertirse en un emprendedor formalizado?

- a) Conozco Bastante
- b) Si conozco
- c) Lo necesario
- d) Un poco
- e) No conozco

18. ¿Conoce usted que la persona formalizada obtiene mayor competencia en el campo comercial?

- a) Sí b) No

Anexos 4 Microempresarios encuestados

Figura 25
Microempresarios encuestados



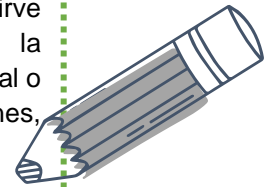
Figura 26
Sector de la Investigación



-- Instructivo Tributario --

IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTAR

La tributación permite conocer las disposiciones legales que se encuentran vigentes en el Ecuador en forma general y que sirve de guía para la correcta aplicación, de manera que la información que se genera dentro de un ente (persona natural o jurídica) sea confiable y oportuna para la toma de decisiones, para los usuarios internos o usuarios externos.



¿Qué son los tributos?

Los tributos son parte de los ingresos que obtiene el estado y que sirve para que el gobierno cuente con los recursos necesarios para la ejecución de obras de infraestructura y de atención social.

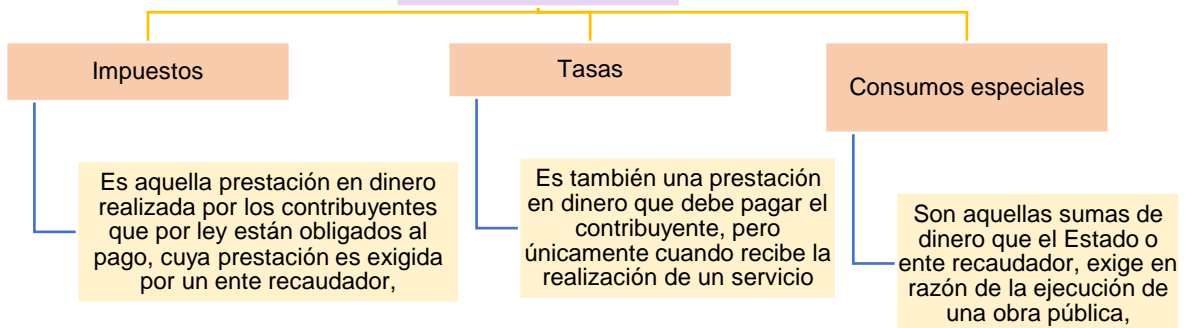


¿Quiénes deben conocer sobre impuestos?

La ciudadanía en general, pero los más involucrados son:

- Trabajador bajo relación de dependencia
- Trabajado Independiente
- Compañías

Existen tres clases de tributos



¿Qué es la Cultura Tributaria?

“Conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado”

El Estado necesita recibir tributos de los contribuyentes para atender su misión y servicios, cumplir los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas: seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país.



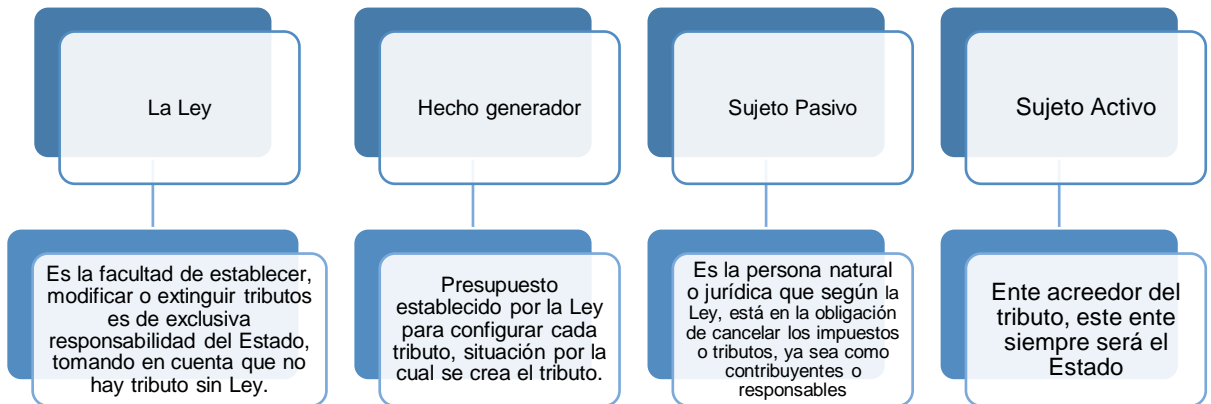
Para que exista una obligación de haber:

Una ley que lo ordene

un sujeto que lo pague

un hecho o acción

Elementos de la obligación tributaria



RELACION JURIDICA TRIBUTARIA



CARACTERISTICAS DEL SUJETO ACTIVO:

- ✓ Gestionar y recaudar los tributos que son de titularidad estatal.
- ✓ Inspeccionar el cumplimiento de la obligación tributaria.
- ✓ Colaborar cuando se han cometido delitos fiscales contra la hacienda pública.
- ✓ Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

¿Quién es?



La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca

FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA



CONTRIBUYENTES



¿Quiénes son los contribuyentes?

Todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que realicen actividades económicas son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias

Los cuales son: Personas Naturales y Sociedades

Persona Naturales

• Son sujetos nacionales o extranjeros que se encargan de la realización de actividades lícitas

1. Obligados a llevar contabilidad:

2. No obligados a llevar contabilidad



Sociedades

• Hacen referencia a las entidades o personas jurídicas que conforman una unidad con actividad económica o un patrimonio independiente

• **SOCIEDADES PRIVADAS :**

-Compañías anónimas

-De responsabilidad limitada

-Organizaciones con economía mixta

SOCIEDADES PULICAS:

Organizaciones de orden legislativo, ejecutivo, judicial y electoral

DEBERES FORMALES

Se refiere a todas aquellas obligaciones que el sujeto pasivo deberá cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria

Las personas naturales deben registrarse y proporcionar la información necesaria relacionada a los datos concernientes a la actividad que realizan.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general, deben emitir y entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones

Son 5 Los deberes formales:



1. ¿Qué es el RUC?

Es un número único que le dan al contribuyente para efectuar los pagos de las declaraciones o cualquier trámite ligado al SRI.



Estados del RUC

- **Activo:** inicia la actividad económica
- **Suspendido:** suspende temporalmente su actividad económica
- **Cancelado:** Nunca más se dedicará a la actividad económica

Estructura:

6
 0266537341 001
 Código provincial Dígitos consecutivos 0
 RUC

2. Comprobante de venta

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI

- Nota de venta
- Facturas
- liquidaciones de compra
- Tiquetes de maquinas registradoras
- boletos o entradas
- los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aereos

3. Llevar Registros Contables.

Ejemplo 1

Registro de ventas - junio 2016					
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
20-06-2018	001-001-156	Cuadernos y lápices	8,04	0,96	0
20-06-2018	001-001-157	Maletín	100,00	12,00	4,2*
20-06-2018	001-001-158	Ventas del día	18,50	2,22	0

Registro de compras - junio 2016				
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA Pagado
20-06-2018	001-002-25156	Calculadora para el local	15,00	1,80
20-06-2018	001-002-25157	Mercadería	70,00	8,40

Para cumplir con este deber formal puede utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador; adicionalmente recuerde que debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.

4. Presentación de Declaraciones

IVA	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
ICE (mensual)	Solo en casos especiales

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en relación con su actividad económica, son las siguientes:

5. Acudir al SRI cuando sea necesario

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitan su:

- ✓ Colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.
- ✓ Facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias.



RISE-ELIMINADO



Mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, se derogó el Régimen Impositivo para Microempresas y se estableció el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares.

RIMPE- Negocios Populares

Comprobantes de venta	Los contribuyentes considerados como negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.			
Impuesto a la Renta	La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual			
	Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
	-	20.000,00	60	0
Impuesto al Valor Agregado	No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto			
Retenciones	<input type="checkbox"/> En ningún caso actuarán como agentes de retención. <input type="checkbox"/> Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.			
Vigencia	Los negocios populares estarán en el RIMPE mientras conserven dicha condición.			

A partir del 1 de enero del 2022 todos los contribuyentes que forman parte del:

- RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano)
- RIM (Régimen Impositivo Microempresa)

RIMPE-Emprendedores

Los contribuyentes que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan facturas autorizadas y vigentes podrán seguir emitiéndolas siempre y cuando incorporen la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE" de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos.

La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen

Comprobante de venta

Impuesto a la renta

Impuesto al valor agregado

Retenciones

Impuestos a los consumos especiales

Vigencia

Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral.

La declaración y pago del ICE se deberá realizar de manera mensual.

Este régimen tendrá una vigencia de 3 años. Todo sujeto que se inscriba en el RUC a partir del 01 de enero de 2022 (salvo en casos de exclusiones) estará dentro del RIMPE. En el caso de que en el primer año el sujeto supere los USD 300.000 de ingresos brutos se someterá al régimen general desde el siguiente año.

DECLARACIONES

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos, para establecer el impuesto a pagar. Usted debe realizar sus declaraciones a través del internet, solicitando previamente una clave de acceso. Este servicio se encuentra habilitado las 24 horas, durante los 365 días del año.

¿Qué declaraciones debo presentar y cuándo?

IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Formulario 104:
Parapersonas obligadas a llevar contabilidad

Formulario 104A:
para personas no obligadas a llevar contabilidad

Mensualmente:
Si se vende productos o presta servicios gravados con tarifa 12%

Si vende productos o presta servicios gravados con tarifas 0% y 12%

Semestralmente
Si se vende productos o presta servicios gravados únicamente con tarifa 0%

si le retiene el 100% de IVA en todas sus ventas (profesionales y arrendamiento de bienes inmuebles)

Fechas a declarar

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Monto mínimo

Límite inferior (L50)	Límite superior (L50)	Impuesto a la Fracción básica	Tipo marginal (%)
-	30.000,00	90,00	0
30.000,01	50.000,00	90,00	1
50.000,01	75.000,00	300,00	1,25
75.000,01	100.000,00	972,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	500.000,00	2.787,52	2

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.



Trayectoria Adm.	Trayectoria ordinaria	Impuesto a la Fracción básica	Impuesto a la Fracción ordinaria (%)
0000	0000		
0,00	0,000,00	0,00	0%
01,0000	04,000,00	0,00	0%
04,0000	08,000,00	075,00	0%
08,0000	12,000,00	0225,00	0%
12,0000	16,000,00	0675,00	0%
16,0000	20,000,00	1.125,00	0%
20,0000	24,000,00	1.575,00	0%
24,0000	28,000,00	2.025,00	0%
28,0000	32,000,00	2.475,00	0%
32,0000	36,000,00	2.925,00	0%
36,0000	40,000,00	3.375,00	0%
40,0000	44,000,00	3.825,00	0%
44,0000	48,000,00	4.275,00	0%
48,0000	52,000,00	4.725,00	0%
52,0000	56,000,00	5.175,00	0%
56,0000	60,000,00	5.625,00	0%
60,0000	64,000,00	6.075,00	0%
64,0000	68,000,00	6.525,00	0%
68,0000	72,000,00	6.975,00	0%
72,0000	76,000,00	7.425,00	0%
76,0000	80,000,00	7.875,00	0%
80,0000	84,000,00	8.325,00	0%
84,0000	88,000,00	8.775,00	0%
88,0000	92,000,00	9.225,00	0%
92,0000	96,000,00	9.675,00	0%
96,0000	100,000,00	10.125,00	0%
100,0000	no admitedo	10.575,00	0%

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente



Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS



Los diferentes tipos de sanciones que la Administración Tributaria por su Facultad Sancionadora puede tomar frente a un contribuyente son:

DEFRAUDACION :
Acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria

CONTRAVENCIÓN:
Las acciones u omisiones de los contribuyentes responsables o terceros o de los empleados funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales.

FALTAS REGLAMENTARIAS:
La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales



Las Sanciones

- Multas
- Clausura del establecimiento
- Decomiso

Referencias Bibliográficas

- Burgos Lázaro, R., Burgos Frías, N., Gilsanz Rodríguez, F., Téllez, G., & Rodríguez Montes, J. (2020). Aristóteles: creador de la filosofía de la ciencia y del método científico (parte I). *Anales de la Real Academia de Doctores de España*, 279-295.
- Ley del Registro Único del Contribuyente. (29 de Noviembre de 2021). Codificación de la Ley del Registro Único. *Tercer Suplemento del Registro Oficial 587*. Ecuador.
- Ortega López, J. (2012). *La generación de confianza en el contribuyente: la rendición de cuentas y los sistemas de control interno*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Arriaga, G. C., Reyes, M. V., Olives, J. C., & Solórzano, V. M. (2018). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3). <https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Pearson Educación- Colombia.
- Burgos Zavala, M. N. (2020). La Cultura Tributaria De Los Pequeños Productores Rurales En La Feria Libre de Jipijapa". *Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios*, 7(1), 58-68. <https://doi.org/https://doi.org/10.48204/j.colonciencias.v7n1a6>
- Castillo Gallo, C., & Reyes Tomalá, B. (2015). *Guía de Metodología de proyectos de investigación social*. Santa Elena, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Código Tributario. (10 de marzo de 2022). Suplemento del Registro Oficial Nro. 3 Nro. 38 de 14 de junio de 2005. Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449, Sección Quinta, Régimen Tributario*. <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>
- Estévez, Z. T., & Rocafuerte, E. G. (enero-junio de 2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clío América*, 12(23).
- Gomez, J. S., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *serie Macroeconomía*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- González León, J. (Marzo de 2021). La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Mipymes del cantón Daule. *Tesis en opción al título de Magíster en Finanzas Mención Tributación*. Ecuador: Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. <http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/1486>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill México.
- Ley de Creación de Servicios de Renta Internas. (2021). *Última modificación: Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de noviembre*. Ecuador.
- Ley del Régimen Tributario. (2021). Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. *Suplemento del Registro Oficial 587*. Ecuador.
- Matus Fuentes, M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Ius et Praxis*, 23(1), 67-90. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000100003>
- Mejía Flores, O., Ricardo Pino Jordán, & Parrales Choez, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165.
- Mero Limones, A. (2019). El régimen impositivo simplificado ecuatoriano y la recaudación de tributaria en la Provincia de Santa Elena. Santa Elena, Ecuador.
- Mogrovejo, J. C. (2015). Las sanciones en materia tributaria Ecuador. *Revista de Derecho*.
- Montaño, J. (1 de junio de 2021). *Lifeder*. <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>.
- Moreno, M. (septiembre de 2015). Introducción a la metodología de la investigación educativa. Buenos Aires:.
- Ojeda Zambrano, C., Gutiérrez Burbano, J., & Córdova Ballesteros, L. (2018). Diagnóstico de la formalización administrativa de las empresas medianas dedicadas al comercio al por menor en Quito. *Revista Economía Y Política*, 1(27), 30–50. <https://doi.org/https://doi.org/10.25097/rep.n27.2018.02>
- Ortega Bernal, I. (2019). La cultura tributaria y su incidencia en la formalización de las MYPES de la provincia de san pablo - región Cajamarca. Año 2018. *Tesis para optar el grado académico de maestría en ciencias mención tributación*. Cajamarca, Perú: Universidad Nacional De Cajamarca. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3268>
- Parraga Pereira, D. A. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección*. (tesis de grado, Universidad Técnica de Machala). Repositorio Institucional: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11622>
- Pérez, M. (2021). *Definición de Capacitación*. <https://conceptodefinition.de/capacitacion/>
- Pimienta Prieto, J., & De la Orden Hoz, A. (2017). *Metodología de la investigación: competencias + aprendizaje + vida*. Pearson Educación.
- Quevedo, P. G. (18 de 01 de 2022). *Ecuador: ¿Cómo impacta el RIMPE a emprendedores*. <https://lexlatin.com/entrevistas/ecuador-como-impacta-el-rimpe-emprendedores>

- Ramírez, J. Á., & Carrillo, P. M. (agosto de 2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista de la Cepal*, 131.
- Rivas Vinueza, D. E. (2013). *La elusión tributaria: entre la legitimidad e ilegitimidad y sus consecuencias*. (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Repositorio Institucional: <http://hdl.handle.net/10644/3708>
- Romero Fernández, A., Pinda Guanolesma, B., & Ramirez Caluña, D. (2021). La cultura tributaria en la recaudación del iva de los contribuyentes del régimen impositivo para microempresas del cantón Guaranda. *Universidad Regional Autonoma de los Andes*.
<https://doi.org/https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13838>
- Sánchez , R., Jiménez , N., & Bladimir, B. (2020). Evasion Tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal de las pequeñas y medianas empresas. *Universidad, Ciencia y Tecnológica*, 24(107), 4-11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- Secretaria Nacional de Planificación. (2021-2025). *Plan de Creación de oportunidades*.
<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- Servicios de Renta Internas. (2022). Ecuador.
- Villalva, M. G. (2021). Régimen Tributario Y Las Obligaciones En El Comercio Formal E Informal En El Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *Trabajo de titulacion previo a la obtencion del Titulo de abogado de los tribunales de la republica del Ecuador*. Ambato, Ecuador: Universidad Tecnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/34206>